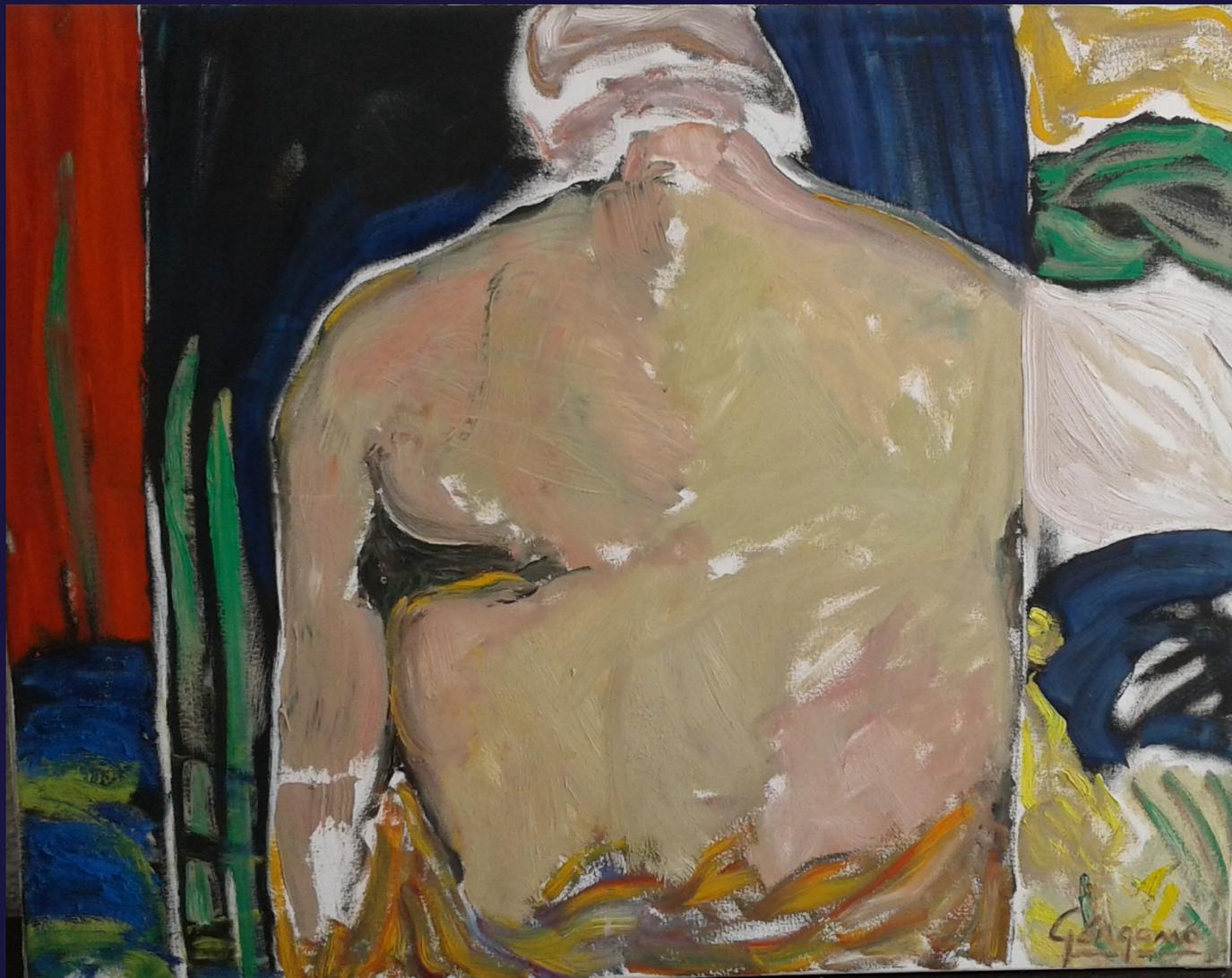


2010 - 2020

10 AÑOS

# del Registro Nacional de Casos de Tortura

Germán Gárgano. Entrando a la noche II



## Registro nacional de casos de tortura y/o malos tratos INFORME ANUAL 2019

**cpm** comisión provincial por la memoria  
Mecanismo local de prevención de la tortura



PROCURACIÓN PENITENCIARIA DE LA NACIÓN



Grupo de Estudios sobre Sistema Penal y Derechos Humanos  
Instituto de Investigaciones Gino Germani  
Facultad de Ciencias Sociales – Universidad de Buenos Aires



# Registro Nacional de Casos de Tortura y/o Malos Tratos

INFORME ANUAL 2019

SEPTIEMBRE 2020



**comisión provincial por la memoria**  
Mecanismo local de prevención de la tortura



PROCURACIÓN PENITENCIARIA DE LA NACIÓN



Grupo de Estudios sobre Sistema Penal y Derechos Humanos  
Instituto de Investigaciones Gino Germani  
Facultad de Ciencias Sociales – Universidad de Buenos Aires



Comisión Provincial por la Memoria

Informe anual 2019 : Registro Nacional de Casos de Tortura / coordinación general de María Jimena Andersen ... [et al.]. - 1a ed. - La Plata : Comisión Provincial por la Memoria ; Ciudad Autónoma de Buenos Aires : Grupo de Estudios sobre Sistema Penal y Derechos Humanos ; Procuración Penitenciaria de la Nación, 2020.

500 p. ; 22 x 15 cm.

ISBN 978-987-45581-7-6

1. Derechos Humanos. 2. Fuerzas de Seguridad. 3. Encarcelamiento. I. Andersen, María Jimena, coord. II. Título.

CDD 306.20982

ISBN 978-987-45581-7-6



9 789874 558176

**PROCURACIÓN PENITENCIARIA DE LA NACIÓN**

**Procurador Penitenciario de la Nación**

Dr. Francisco Mugnolo

**Procurador Adjunto Interino**

Dr. Ariel Cejas Meliare

**Directora del Departamento de Investigaciones**

Lic. Alcira Daroqui

**Coordinadora RNCT-PPN**

Mg. María Jimena Andersen

## **COMISIÓN PROVINCIAL POR LA MEMORIA**

Adolfo Pérez Esquivel (presidente)  
Dora Barrancos (presidenta)  
Susana Méndez (vicepresidenta)  
Víctor De Gennaro (vicepresidente)  
Roberto Cipriano García (secretario)  
José María Di Paola (pro-secretario)  
Ernesto Alonso (tesorero)  
Ana Barletta  
Víctor Mendibil  
Nora Cortiñas  
Carlos Sánchez Viamonte  
María Sonderéguer  
Yamila Zavala Rodríguez

### **Consultores académicos**

Patricia Funes, Baltasar  
Garzón, Antonio González Quintana, Theo van Boven.  
Miembro emérito: obispo Miguel Hesayne.

### **Mesa ejecutiva**

Coordinador: Roberto F. Cipriano García.  
Integrantes: Ernesto Alonso, Ana Barletta, Valeria Corfiel,  
Susana Méndez, Sandra Raggio.

### **Direcciones generales**

Directora general de áreas: Sandra Raggio.  
Directora general de administración: Valeria Corfiel.

## **GRUPO DE ESTUDIOS SOBRE SISTEMA PENAL Y DERECHOS HUMANOS**

### **Coordinadoras**

Alcira Daroqui  
Silvia Guemureman

### **Integrantes**

Carlos Motto  
Ana Laura López  
María Jimena Andersen  
Florencia Tellería  
Ornela Calcagno  
Sofía Conti

## **EQUIPOS DE TRABAJO**

### **EQUIPO PERMANENTE**

Diseño metodológico, coordinación de campo, supervisión de carga y mantenimiento de bases, análisis y redacción de informes.

Alcira Daroqui – Carlos Motto – Ana Laura López – María Jimena Andersen – Ornela Calcagno – Florencia Tellería – Sofía Conti – Lisandro Benavides – María Valentina Bolajuzón – María del Rosario Bouilly.

## **EQUIPOS DE RELEVAMIENTO – 2019<sup>1</sup>**

### **Procuración Penitenciaria de la Nación**

#### **Registro de Casos de Tortura**

Alcira Daroqui – Carlos Motto – María Jimena Andersen – Ornela Calcagno – Florencia Tellería – Sofía Conti

#### **Área de Investigación y Documentación Eficaces de Casos de Tortura y/o Malos Tratos**

Paula Ossietinsky – Mauricio Balbachán – Sonia Cuesta – Gabriela López – Santiago Sagastume

#### **Dirección de Delegaciones Regionales**

Julio Rodríguez – Ana Carina Monge – María Laura Rosetti – Delegaciones NOA y Centro

#### **Oficina de Centros no Penitenciarios**

Esteban Fainberg

### **Comisión Provincial por la Memoria**

#### **Registro de Casos de Tortura**

Lisandro Benavides – María Valentina Bolajuzón – María del Rosario Bouilly.

#### **Comité contra la Tortura de la Comisión Provincial por la Memoria**

#### **Programa de producción y análisis de información**

Lisandro Benavides – María Valentina Bolajuzón – María del Rosario Bouilly – Ariel Lede – María Victoria Lucero – Camila Marchione – Julieta Terminiello.

#### **Programa de inspecciones a lugares de detención**

César Bissutti – Ailin Bonansea – Raúl Borzone – Daniela García – Juan Manuel Introzzi – Antonella Mirengi – Florencia Pourreux – Sergio Raimundo – Natalia Rocchetti.

#### **Programa de recepción de denuncias**

María Clara Benavides – Melina Boffelli – Ignacio Di Giano – Sebastián Michelín Salomón – María Sol Rama – Agustina Sala Victorica – Ezequiel Scafati – Sofía Touceda – Nicolás Wlasic.

#### **Otras áreas de la CPM**

Roberto Cipriano García – Matías Díaz – Augusto Infante.

---

<sup>1</sup> Constan las áreas con las que se trabajó durante 2019.

## ÍNDICE

<b>PRÓLOGO .....</b>	<b>6</b>
<b>REGISTRO NACIONAL DE CASOS DE TORTURA: BALANCES Y REFLEXIONES A DIEZ AÑOS DE SU CREACIÓN.....</b>	<b>10</b>
Presentación .....	10
Constitución del rnct, antecedentes y entramado institucional .....	11
Incumplimiento del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y observaciones al Estado argentino .....	12
Antecedentes de las instituciones constituyentes del RNCT .....	15
La agencia judicial y los casos de tortura .....	23
Dimensión institucional .....	25
Equipos de trabajo .....	25
Alcance nacional .....	25
Experiencias de ampliación e intercambios con otros organismos.....	27
Acuerdo con mecanismos locales .....	30
Acerca del objeto “tortura”: definición teórico-política .....	30
Definiciones de los organismos internacionales.....	31
Debates sobre el alcance del objeto.....	32
Aportes de (y para) la investigación social .....	35
Diseño y estrategia metodológica .....	36
Acceso al campo, técnicas y fuentes de información .....	36
Instrumento de recolección.....	38
Procedimientos de recolección complementarios .....	40
Consolidación, producción y alcances de la información .....	42
Reformulaciones y ampliaciones del RNCT.....	43
Rnct – una herramienta en la defensa de los derechos humanos .....	45
Documentos.....	50
<b>RESULTADOS GENERALES DEL REGISTRO NACIONAL DE CASOS DE TORTURA Y/O MALOS TRATOS EN LOS ÁMBITOS FEDERAL Y DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES –AÑO 2019–..</b>	<b>52</b>
Caracterización de la población .....	53
Hechos de tortura y/o malos tratos según tipo.....	54

**RESULTADOS DEL REGISTRO NACIONAL DE CASOS DE TORTURA Y MALOS TRATOS EN EL ÁMBITO PENITENCIARIO FEDERAL-NACIONAL –AÑO 2019–..... 57**

Presentación y resultados generales.....	57
Malas condiciones materiales de detención .....	67
Agresiones físicas .....	74
Falta o deficiente asistencia de la salud .....	91
Falta o deficiente alimentación .....	96
Aislamiento .....	100
Requisa personal vejatoria.....	105
Amenazas.....	108
Robo y/o daño de pertenencias.....	113
Impedimentos de vinculación familiar y social.....	115
Traslados gravosos.....	118

**RESULTADOS DEL REGISTRO NACIONAL DE CASOS DE TORTURA Y/O MALOS TRATOS EN EL ÁMBITO DEL SERVICIO PENITENCIARIO Y EL ORGANISMO DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES –AÑO 2019–.....120**

Lineamientos teórico-metodológicos del rnct .....	120
Relevamiento y resultados generales .....	122

**INFORMES DE UNIDAD - CÁRCELES FEDERALES DE MUJERES .....154**

**COMPLEJO PENITENCIARIO FEDERAL IV, EZEIZA .....154**

Introducción.....	154
Historia y caracterización del cpf iv .....	155
Resultados del registro nacional de casos de tortura y/o malos tratos del cpf iv durante el año 2019 .....	200
Consideraciones finales .....	239

**UNIDAD N°31.CENTRO FEDERAL DE DETENCIÓN DE MUJERES, EZEIZA .....241**

Introducción.....	241
Historia y caracterización de la unidad n°31 .....	243

Resultados del registro nacional de casos de tortura y/o malos tratos de la unidad n°31 durante el año 2019 .....	276
Consideraciones finales .....	293
<b>UNIDAD N° 13 –INSTITUTO CORRECCIONAL DE MUJERES “NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN”– DE SANTA ROSA (LA PAMPA) .....</b>	<b>295</b>
Introducción.....	295
Historia y caracterización de la unidad n° 13 .....	296
Resultados del registro nacional de casos de tortura y/o malos tratos para la unidad 13 - instituto correccional de mujeres durante el año 2019 .....	313
Consideraciones finales .....	333
<b>COMPLEJO PENITENCIARIO FEDERAL III NOA – GÜEMES .....</b>	<b>334</b>
Introducción.....	334
Historia y caracterización del complejo penitenciario federal iii - güemes .....	335
Resultados del registro nacional de casos de tortura y/o malos tratos del cpf iii durante el año 2019 .....	349
Consideraciones finales .....	382
<b>INFORMES DE UNIDAD – CÁRCELES FEDERALES PARA JÓVENES ADULTOS .....</b>	<b>384</b>
<b>COMPLEJO FEDERAL DE JÓVENES ADULTOS, MARCOS PAZ .....</b>	<b>384</b>
Introducción.....	384
Historia y caracterización del complejo federal de jóvenes adultos.....	385
Resultados del registro nacional de casos de tortura y/o malos tratos del complejo federal de jóvenes adultos durante el año 2019 .....	401
Consideraciones finales .....	448
<b>UNIDAD N° 30 “INSTITUTO DE JÓVENES ADULTOS” DE SANTA ROSA- LA PAMPA .....</b>	<b>450</b>
Introducción.....	450
Historia y caracterización de la unidad n°30 .....	451
Resultados del registro nacional de casos de tortura y/o malos tratos de la unidad n°30 durante el año 2019 .....	462
Consideraciones finales .....	478

<b>ESTUDIO FOCALIZADO – AGRESIONES FÍSICAS EN LAS CÁRCELES FEDERALES .....</b>	<b>479</b>
Introducción.....	479
Antecedentes.....	493
Resultados del registro nacional de casos de tortura y/o malos tratos durante el año 2019 para el tipo de tortura “agresiones físicas” en las cárceles federales .....	538
Datos cuantitativos para el tipo de tortura <i>agresiones físicas</i> durante el año 2019 .....	540
Análisis cualitativo de la información relevada a través de entrevistas y relatos recabados entre 2011 y 2019 para las poblaciones específicas de mujeres, personas trans y jóvenes adultos varones .....	548
Consideraciones finales .....	581
<b>ESTUDIO FOCALIZADO -EL AISLAMIENTO EN LAS CÁRCELES BONAERENSES.....</b>	<b>587</b>
Introducción.....	587
El aislamiento como tortura .....	588
Antecedentes sobre el tema .....	590
Especificaciones metodológicas .....	592
Contenido del informe .....	594
Motivos de aislamiento: detrás de las justificaciones institucionales .....	595
El castigo dentro del castigo .....	598
Aislamientos sostenidos en la noción de “seguridad” .....	600
Gestión de movimientos mediante el aislamiento.....	602
Los aislamientos por “propia voluntad” .....	605
Regímenes de vida impuestos en el aislamiento .....	608
Organización de la vida en aislamiento .....	609
Ilegalidad e ilegitimidad de los aislamientos .....	613
La multidimensionalidad de la tortura .....	618
Espacios donde se aísla: diferencias y semejanzas.....	618
Agravamientos de las condiciones: tipos de tortura .....	620
Efectos del aislamiento.....	628
Obstáculos en el acceso a la progresividad de la pena.....	629
Impacto en la salud integral.....	631
Reflexiones finales .....	637
Bibliografía.....	638

Documentos.....	640
<b>REGISTRO DE CASOS DE TORTURA Y/O MALOS TRATOS POR PARTE DE POLICÍAS Y OTRAS FUERZAS DE SEGURIDAD.....</b>	<b>642</b>
Introducción.....	642
Historia y caracterización de la gendarmería nacional argentina .....	643
Resultados del registro nacional de casos de tortura en el ámbito federal 2014-2019 ....	648
Resultados cuantitativos sobre GNA del Registro Policial .....	648
Las tres instancias de la captura policial: aprehensión, traslado y alojamiento en comisarías .....	650
Reflexiones finales / cierre .....	670
<b>RESULTADOS DEL REGISTRO NACIONAL DE CASOS DE TORTURA Y/O MALOS TRATOS POLICIALES EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES - AÑO 2019 -.....</b>	<b>671</b>
Introducción.....	671
Lineamientos teórico-metodológicos del rncd .....	671
Relevamiento 2019 y resultados generales .....	673
Caracterización de la población entrevistada.....	675
Frecuencia de los hechos de tortura y/o malos tratos .....	676

# **RESULTADOS DEL REGISTRO NACIONAL DE CASOS DE TORTURA Y MALOS TRATOS EN EL ÁMBITO PENITENCIARIO FEDERAL-NACIONAL –AÑO 2019–**

## **PRESENTACIÓN Y RESULTADOS GENERALES**

En el marco del desarrollo de las tareas específicas de la Procuración Penitenciaria de la Nación (PPN), la producción de información e intervenciones en casos de malos tratos y torturas de personas privadas de su libertad ha sido un tema prioritario en de agenda del Organismo.

De acuerdo a la actividad desplegada por la PPN en sus 26 años de trayectoria en control y defensa de derechos humanos, en el año 2019 se identificó, una vez más, la ocurrencia regular y sistemática de prácticas de torturas y malos tratos por parte de funcionarios penitenciarios contra las personas detenidas en cárceles federales. Estos malos tratos y torturas se expresan a través de una diversidad de prácticas que se inscriben en distintas y complejas estrategias de gobierno y disciplinamiento por parte del Servicio Penitenciario Federal (SPF).

Estas prácticas penitenciarias violentas demuestran que la pena de prisión es y se despliega como pena corporal. Así, estos malos tratos o torturas ejercidos por personal penitenciario se evidencian en cuanto a la aplicación de la medida de aislamiento individual (unicelular), en los procedimientos de requisa, en la falta y deficiente alimentación, en la falta y deficiente atención de la salud, en las amenazas, en el robo o daño de pertenencias, en los diferentes tipos de agresión física, en los traslados y los impedimentos de vinculación familiar.

Por ello, y en el marco del diseño y desarrollo de un Registro Nacional de Casos de Tortura y/o Malos Tratos (RNCT) se ha tomado en cuenta los antecedentes de cada unidad penitenciaria que integra el trabajo en la planificación anual del mismo. Se señalan las problemáticas identificadas en el trabajo desplegado por el Organismo en las cárceles federales distribuidas en el territorio del país, lo cual se plasma en diferentes tipos de expedientes, tanto de cada unidad como temáticos. Los antecedentes se construyen a partir de una síntesis del registro de audiencias en cárceles, de las comunicaciones escritas y/o telefónicas de las personas detenidas, de las auditorias, de informes de monitoreo de espacios carcelarios y unidades penitenciarias completas, de informes de temáticas específicas por unidad, etc. Esta tarea ha provisto información clave a los efectos de problematizar la cuestión de las prácticas institucionales violentas por parte del personal penitenciario hacia las personas detenidas en cárceles federales, trazando su dimensión histórica.

Asimismo, también relevamos en el marco de los antecedentes las diferentes acciones e intervenciones del Organismo con relación a los tipos de malos tratos y torturas que categoriza el RNCT. Estas intervenciones se pueden categorizar en dos grandes campos, el judicial y el administrativo<sup>47</sup>: la PPN ha interpuesto, por un lado, una significativa cantidad de denuncias penales y habeas corpus y, por otra parte, notas y recomendaciones.

La construcción empírica y las lecturas conceptuales que se desarrollan en este Informe se corresponden con la propuesta metodológica y analítica con que cuenta el RNCT desde el año 2010.

### **Relevamiento del RNCT en el ámbito federal-nacional durante el año 2019**

El trabajo de campo durante el año 2019 se realizó en las siguientes unidades penitenciarias federales:

- 1) Complejo Penitenciario Federal III – Güemes, Salta (mujeres y jóvenes adultos varones).
- 2) Complejo Penitenciario Federal IV y Anexo Psiquiátrico-U27 – Ezeiza, Buenos Aires (mujeres adultas, jóvenes adultas, personas trans y travestis).
- 3) Unidad Penitenciaria Federal N°13 –Santa Rosa, La Pampa (mujeres).
- 4) Unidad Penitenciaria Federal N°30 – Santa Rosa, La Pampa (jóvenes adultos varones).
- 5) Unidad Penitenciaria Federal N°31 – Ezeiza, Buenos Aires (mujeres, personas trans y travestis)
- 6) Complejo Federal Jóvenes Adultos – Marcos Paz, Buenos Aires (jóvenes adultos varones).

El abordaje del Registro Nacional de Casos de Torturas del año 2019 continúa la orientación planteada a partir del año 2017 teniendo en cuenta dos decisiones de carácter conceptual-metodológicas<sup>48</sup>. Y a su vez, presenta una singularidad en relación al abordaje del RCT, ya que el relevamiento de información de la fuente primaria se focalizó, durante ese año, sobre malos tratos y torturas penitenciarias ejercidos sobre dos poblaciones específicas: mujeres, personas trans, travestis y jóvenes adultas y jóvenes adultos.

La primera decisión fue parte de una construcción analítica *–desarrollar estudios focalizados por tipo de tortura–* que está en directa relación con los resultados de un proceso de producción y análisis de información durante 10 años consecutivos en relación a los 11 tipos de torturas en casi la totalidad de las cárceles del ámbito federal como bonaerense. Por ello,

---

<sup>47</sup>Algunas de estas acciones administrativas y judiciales se señalan en las secciones dedicadas a cada una de las unidades abordadas en profundidad en este informe.

<sup>48</sup>Las orientaciones conceptuales-metodológicas, una vez más, se trabajaron conjuntamente con los dos equipos de trabajo que cuenta el Registro Nacional de Casos de Tortura en la Procuración Penitenciaria de la Nación y en la Comisión Provincial por la Memoria.

en el año 2019 en el marco de esos supuestos de trabajo continuamos con el relevamiento de los 11 tipos de tortura, pero, a su vez, avanzamos en el proceso de indagación y profundización analítica sobre el despliegue de los diferentes tipos a través del *estudio focalizado por tipo de tortura*. Iniciamos esta modalidad de abordaje con la categoría *“falta y o deficiente alimentación” en el año 2017*, en el año 2018 con el tipo de tortura *“aislamiento”* y en este año 2019, realizamos el estudio focalizado sobre *“agresiones físicas”*. Es decir, que, a la aplicación del instrumento de relevamiento del Registro, se sumó la realización de entrevistas en profundidad a partir de guías de pautas específicas, tanto con detenidos y detenidas, así como con el personal penitenciario diseñando *instrumentos específicos para el tipo de tortura: “agresiones físicas”*<sup>49</sup> para continuar con los estudios focalizados por tipos de tortura.

Por otra parte, en cuanto a la propuesta singular para el año 2019 de relevamiento de malos tratos y torturas sobre poblaciones específicas, en este caso, mujeres, personas trans, travestis y jóvenes adultas y jóvenes adultos, es importante destacar algunas consideraciones que fundamentan la misma. Durante el año 2019, a requerimiento del Sr. Procurador se diseñó el proyecto de investigación: *“Estrategias y transformaciones en el gobierno penitenciario sobre los grupos específicos de mujeres, personas trans y travestis”*<sup>50</sup> y *jóvenes adultos encarcelados en el Servicio Penitenciario Federal*. Ello implicó programar el trabajo de campo para la aplicación de un instrumento específico –encuesta– a estas poblaciones de acuerdo a una muestra representativa en cada unidad penitenciaria federal en la que están detenidas estas poblaciones. En este sentido se planteó la necesidad de tomar decisiones conceptuales y metodológicas en relación al relevamiento del Registro para el año 2019.

Por un lado, se consideraron como antecedente los resultados de la investigación *“A 10 años de Cuerpos Castigados: seguimiento y actualización sobre malos tratos y tortura 2017-2018 en cárceles federales”*<sup>51</sup>, los cuales daban cuenta de claras transformaciones en el despliegue

---

<sup>49</sup> Estos cambios se inscriben en el marco del trabajo conjunto en el marco del Registro Nacional de Casos de Torturas y por lo tanto se implementan en las dos jurisdicciones que lo integran: nacional-federal y bonaerense. En cuanto al estudio focalizado por tipo de tortura en el año 2017 el equipo de la CPM-CCT abordó *“falta y/o deficiente asistencia a la salud”* (elaborando un instrumento específico para ello), mientras que el equipo de la PPN decidió abordar *“falta y/ o deficiente alimentación”*. Los fundamentos de cada uno se desarrollan en el 7° Informe Anual del Registro Nacional de Casos de Torturas 2017. En el año 2018 el equipo CPM-CCT abordó el tipo de tortura *“traslados”* y el equipo de la PPN, abordó el tipo de tortura *“aislamiento”*, como en el año anterior los fundamentos de cada uno se desarrollan en el 8° Informe Anual del Registro Nacional de Casos de Torturas 2018. En el año 2019 el equipo CPM-CCT abordó el tipo de tortura *“aislamiento”* y el equipo de la PPN, abordó el tipo de tortura *“agresiones físicas”*, como en el año anterior los fundamentos de cada uno se desarrollan en el 9° Informe Anual del Registro Nacional de Casos de Torturas 2019.

<sup>50</sup> *Se hará más frecuentemente referencia a la categoría “mujeres” a los efectos de hacer esta investigación comparable con la realizada entre los años 2001-2004, mientras que “mujeres trans y travestis” serán referidas como el grupo “personas trans”.*

<sup>51</sup> *Se trata de un estudio comparativo en relación al realizado en 2007 publicado como *Cuerpos castigados. Malos tratos físicos y tortura en las cárceles federales*, sobre los procedimientos de requisa, el aislamiento y las agresiones físicas. A su vez, el estudio de 2017 avanza sobre otras violencias penitenciarias como la producción*

de la violencia penitenciaria durante estos 10 años desde la investigación del año 2007. Pero a su vez, indicaban continuidades que son de trascendencia a resaltar: las poblaciones de jóvenes adultos y jóvenes adultas y mujeres y personas trans, los resultados de la investigación del año 2017-2018, presentaban los porcentajes más altos en relación a la población encarcelada en general en cuanto al padecimiento de malos tratos y torturas, tales como agresiones físicas, aislamiento, requisa vejatoria y falta y/o deficiente alimentación. Por lo tanto, se presentaba la posibilidad de articular conceptual y metodológicamente estos resultados con los objetivos propios de la investigación diseñada para estas poblaciones para el 2019 en cuanto al relevamiento de información en campo y una propuesta específica de relevamiento del Registro de Casos de Torturas para este año 2019.

Y a su vez, por otro lado, y en términos técnicos–operativos, teniendo en cuenta que el trabajo de campo a realizar en el año 2019 para esa Investigación marco contemplaba el relevamiento de 8<sup>52</sup> unidades penitenciarias y la realización de más de 180 encuestas a las poblaciones objeto (mujeres, personas trans y jóvenes adultos/as), se incorporaron al Instrumento/encuesta las categorías que integran el Registro de Casos de Tortura. Se agregaron otras dimensiones de indagación en cada categoría, complementando las dimensiones temáticas propias de los objetivos específicos de la Investigación. Ello también se correspondía con otro anclaje conceptual que refiere a la cuestión del *gobierno penitenciario*, en ese sentido, los 11 tipos de torturas –en tanto categorías analíticas de la “cuestión” carcelaria– debían ser parte de las dimensiones temáticas del instrumento de relevamiento/encuesta de esa investigación.

### **Resultados cuantitativos del RCT penitenciario del año 2019**

El informe del Registro contiene los casos relevados a través de dos fuentes principales: la fuente primaria se compone del instrumento de relevamiento del RNCT, que se administra como *ficha de campo* (entrevistas individuales) o *ficha de observación*<sup>53</sup> (observaciones) durante las jornadas de trabajo en las unidades y complejos penitenciarios. La fuente

---

de falta y escasez: la alimentación y el robo y daño de pertenencias. Para mayor información puede consultarse el informe final en la web de la PPN: <https://ppn.gov.ar/pdf/deptoinvestigacion/A-10-a%C3%B1os-de-cuerpos-castigados.pdf>

<sup>52</sup> Si bien el en la lista original de unidades penitenciarias visitadas figuraban seis, consideramos ocho unidades porque el Complejo Federal Jóvenes Adultos comprende tres unidades de funcionamiento diferencial que se consideran de modo independiente.

<sup>53</sup> En el año 2014 “se incorporó la modalidad del registro de fichas a partir de la observación para tipos puntuales de malos tratos y violencias penitenciarias que se presenta en modo colectivo. Se venían comprobando situaciones de tortura y/o maltrato colectivas vinculadas a algunos de los tipos relevados (en especial condiciones materiales, de alimentación y aislamiento) que quedaban sub-registradas en la medida que sólo se podía acceder a entrevistar a algunas de las víctimas involucradas y sólo se aplicaban fichas a ellas. La nueva modalidad implica aplicar fichas a todas las personas alojadas en espacios específicos que estén bajo condiciones generales observadas en las recorridas por los lugares de detención.” (Informe Anual RNCT, 2014: 13).

secundaria se corresponde con la reconstrucción de la información que surge a partir de la aplicación del Procedimiento de Investigación y Documentación de Casos de Tortura y Otros Tratos Crueles, Inhumanos y Degradantes (en adelante PlyDT)<sup>54</sup> y que se releva por medio de la *ficha del PlyDT*.<sup>55</sup>

De la articulación entre estas dos fuentes –*fichas del RNCT y fichas del PlyDT*– en el año 2019 se cuenta con información de 21 cárceles federales, 1 alcaldía federal, 2 Centros de Régimen Cerrado dependientes del Consejo de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes de la Ciudad de Buenos Aires y unidades de servicios penitenciarios de 6 provincias. En el cuadro siguiente se distribuyen por unidad de relevamiento las *fichas* (cada una representa una víctima) que se realizaron en el trabajo de campo del Registro y las que se realizaron a partir de la reconstrucción del PlyDT durante el año 2019.

Lugar de relevamiento	Cantidad de víctimas distribuidas por tipo de relevamiento			Total
	Fichas de Campo	Fichas de Observación <sup>56</sup>	Fichas del PlyDT	
Complejo Penitenciario Federal IV. Ezeiza, Buenos Aires	57	212	20	289
Complejo Federal de Jóvenes Adultos -	28	119	41	188
Complejo Penitenciario Federal III. Güemes, Salta.	33	61	2	96

<sup>54</sup> Desde el año 2007 y a través de la resolución 105-PP-07, el Área de Investigación y Documentación de Casos de Tortura y Malos Tratos es la encargada de aplicar dicho Procedimiento ante hechos de agresiones físicas, con la finalidad de dar cumplimiento a los criterios y principios establecidos en el Protocolo de Estambul. Para mayor información véase: PPN (2015) *Cuadernos de la PPN N°8. Documento de trabajo para la Investigación y Documentación de Casos de Tortura y/o Malos Tratos en cárceles federales*: Buenos Aires; y el Apartado sobre 10 años del Procedimiento

<sup>55</sup> Cabe aclarar que los expedientes del PlyDT pueden contener una o más víctimas, según se trate de un hecho “individual” o “colectivo”. En este último caso, se trata de un mismo hecho en el que sufrieron y comunicaron agresiones físicas u otros malos tratos asociados más de una persona detenida, de manera que se constata 1 (una) ficha del PlyDT por cada víctima incluida en el expediente. Es dable señalar que durante el trabajo de campo y ante casos de flagrante agresión física, además de completarse la ficha del RCT, se aplica el PlyDT generándose el expediente correspondiente. Tratándose de fichas completadas en campo, no se reconstruyen como fichas del PlyDT sino que se consignan en la base de datos con fuente “RCT-PPN”. Para el año 2019, esto ocurrió en 4 casos, es decir que hay 4 casos con ficha del RCT y expediente del PlyDT que se organizan y presentan solamente como fichas del RCT. Además, debe tenerse en cuenta que hay 29 expedientes del PlyDT que corresponden a casos de torturas policiales, los cuales no se contabilizan aquí ya que son registrados e incorporados a la base de datos de tortura y/o malos tratos policiales, siendo analizados en el apartado correspondiente.

<sup>56</sup> Nos interesa destacar que el relevamiento del RCT durante el año 2019, tal como ya fue expresado, se adecuó a la dinámica de trabajo que se diseñó en el abordaje de campo de la Investigación, que implica administrar una encuesta individual de acuerdo a una muestra y realizar un registro de observación de todos los espacios de alojamiento de detenidas y detenidos, incluidos los espacios de “sanidad”. Por ello, se relevaron mayor cantidad de víctimas de determinados tipos de tortura y malos tratos como malas condiciones de detención, aislamiento y/o falta-deficiente alimentación, debido a la aplicación de fichas de observación.

Complejo Penitenciario Federal I. Ezeiza, Buenos Aires.	0	0	60	60
U. 31 - Centro Federal de Detención de Mujeres. Ezeiza, Buenos Aires.	10	38	5	53
Complejo Penitenciario Federal II. Marcos Paz, Buenos Aires.	0	0	51	51
U. 13 - Instituto Correccional de Mujeres. Santa Rosa, La Pampa.	15	27	1	43
U. 6 - Instituto de Seguridad y Resocialización. Rawson, Chubut.	0	0	40	40
U. 30 - Instituto de Jóvenes Adultos. Santa Rosa. La Pampa.	7	20	3	30
Complejo Penitenciario Federal V. Senillosa, Neuquén	0	0	29	29
U. 4 - Colonia Penal de Santa Rosa. La Pampa.	0	0	26	26
Complejo Penitenciario Federal de la C.A.B.A (Villa Devoto)	0	0	19	19
Complejo Federal de Jóvenes Adultos -CRD Malvinas Argentinas.	4	10	0	14
U. 28 - Centro de Detención Judicial. C.A.B.A. (San Nicolás).	7	4	2	13
Complejo Penitenciario Federal VI. Luján de Cuyo, Mendoza.	0	0	12	12
U. 12 - Colonia Penal de Viedma. Río Negro.	0	0	11	11
Cárceles provinciales*	0	0	10	10
U. 5 - Colonia Penal de General Roca. Río Negro.	0	0	9	9
U. 7 - Prisión Regional del Norte. Resistencia, Chaco	0	0	5	5
Consejo de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes de la Ciudad de Buenos Aires**	0	0	5	5
U. 15 - Cárcel de Río Gallegos. Santa Cruz.	0	0	2	2
U. 21 - Centro Penitenciario de Enfermedades Infecciosas. C.A.B.A. (Barracas).	0	0	2	2
U. 17 - Colonia Penal de Candelaria. Misiones.	0	0	1	1
U. 19 - Colonia Penal de Ezeiza. Buenos Aires.	0	0	1	1
<b>Total</b>	<b>161</b>	<b>491</b>	<b>357</b>	<b>1009</b>

---

\* Dependientes de los Servicios Penitenciarios de las Provincias de Córdoba (3), Catamarca (2), Misiones (2), Mendoza (1), San Luis (1) y Santa Fe (1).

\*\* Específicamente, en Centro de Régimen Cerrado General San Martín (3) y en Centro de Régimen Cerrado Dr. Luis Agote (2).

Fuente: 1009casos del RNCT, GESPyDH-PPN 2019

En las 6 unidades del Servicio Penitenciario Federal que integraron el trabajo de campo del RCT se identificaron **652 víctimas de tortura y/o malos tratos penitenciarios**, de las cuales 161 se relevaron a partir de entrevistas individuales (*fichas de campo*) y 491 a través de la *ficha de observación*, en este caso en relación a los tipos de maltrato y/o tortura: **malas condiciones materiales en los sectores de alojamiento, deficiente asistencia a la salud, deficiente alimentación y aislamiento**. Estas 652 víctimas fueron 430 mujeres, 8 personas trans y 207 jóvenes adultos varones<sup>57</sup>, que en total dieron cuenta de 1753 hechos de torturas padecidos.

A esta fuente primaria, sumamos los datos de la fuente secundaria que proviene de la reconstrucción de la información relevada en el marco del PlyDT<sup>58</sup>, a partir del cual se identificaron **357<sup>59</sup> víctimas de tortura y/o malos tratos penitenciarios**, distribuidos en diferentes cárceles federales que alojan varones adultos además de las de jóvenes adultos/as y mujeres adultas y mujeres trans, que fueron víctimas agresiones físicas y amenazas penitenciarias, que es lo que releva dicho procedimiento. De estas 357 víctimas, 26 fueron mujeres, 2 personas trans y 47 jóvenes adultos varones<sup>60</sup>.

Sumadas estas dos fuentes se registraron **1.009 víctimas** que nos permiten la individualización de un total de **2.842 hechos de tortura y/o malos tratos** distribuidos en los 11 tipos que caracteriza el Registro.

Por ello, se destaca, como en los años anteriores, que el cuadro anterior da cuenta de un amplio espectro de unidades donde se han encontrado víctimas de malos tratos y torturas: unidades que alojan varones y mujeres, de adultos y de jóvenes, de la zona metropolitana y del interior del país, unidades de antigua data o recientemente inauguradas, complejos de máxima seguridad y colonias penales. Esto confirma la extensión de la tortura y los malos tratos en todo el archipiélago penitenciario federal.

---

<sup>57</sup> Solo 7 entrevistas se realizaron con varones adultos.

<sup>58</sup> Debido al plazo de entrega del presente informe, se realizó un corte al 01/02/20 respecto a la recepción de expedientes del PlyDT, por lo que existen 15 expedientes que no llegaron a ser consignados.

<sup>59</sup> En el año 2019, se tomó un nuevo criterio metodológico respecto al relevamiento de los Expedientes del PlyDT. En esta ocasión se decidió, contemplar todos los expedientes de una misma víctima en una sola ficha de PlyDT, dado que en la reconstrucción de la información del Expediente para la ficha PlyDT se identifican varios hechos de tortura. Únicamente, en los casos en que las víctimas presenten dos o más expedientes abiertos en el lapso de dos meses se registran en una sola ficha PlyDT. De este modo, se reúnen todos los hechos de malos tratos registrados en los últimos dos meses para cada víctima.

<sup>60</sup> Las 280 personas que restan fueron varones adultos.

## Caracterización de la población entrevistada

La distribución de las 1009 víctimas según género es la siguiente:

**Víctimas según género**

Género	Cantidad	Porcentaje
Varón	541	53,6
Mujer	458	45,4
Trans	10	1,0
<b>Total</b>	<b>1009</b>	<b>100,0</b>

Fuente: 1009 casos del RNCT, GESPyDH-PPN 2019.

Como se desprende de la tabla, un poco más de la mitad de las víctimas relevadas fueron varones (53,6%), prácticamente, la otra mitad fueron mujeres (45,4%) y el resto de las víctimas fueron personas trans (1,0%). Interesa aclarar que, en este año, el hecho de que casi mitad de víctimas de malos tratos y torturas sean mujeres está directamente vinculado a que el relevamiento de campo ha sido focalizado en cárceles de mujeres.

El promedio de edad de las víctimas es de 31 años. La distribución etaria ilustra que se trata de una población primordialmente joven, más de 6 de cada 10 víctimas eran menores de 35 años:

**Víctimas según edad**

Edad	Cantidad	Porcentaje
Menores de 18 años	4	0,4
Entre 18 y 21 años	227	22,5
Entre 22 y 34 años	345	34,2
Entre 35 y 44 años	200	19,8
45 años y más	110	10,9
Sin datos	123	12,2
<b>Total</b>	<b>1009</b>	<b>100,0</b>

Fuente: 1009 casos del RNCT, GESPyDH-PPN 2019.

## Frecuencia de los distintos tipos de tortura y/o malos tratos

En este apartado realizamos un análisis descriptivo de la información relevada en las cárceles a partir de la integración de las dos fuentes de relevamiento (las fichas del RCT y las fichas

reconstruidas del PlyDT). En el siguiente cuadro desagregamos los hechos padecidos por las 1009 víctimas según tipo de tortura y/o maltrato:

**Hechos descriptos según tipo de tortura y/o maltrato  
Ámbito federal-nacional. Año 2019**

Tipo de tortura	Cantidad
Malas condiciones materiales de detención	741
Falta o deficiente asistencia de la salud	517
Agresiones físicas	458
Falta o deficiente alimentación	376
Aislamiento	209
Requisa personal vejatoria	185
Amenazas	159
Rodo y/o daño de pertenencias	83
Impedimentos para la vinculación familiar y social	81
Traslados gravosos	33
<b>Total</b>	<b>2842</b>

*Respuesta múltiple.* Base: 2842 hechos de tortura y/o malos tratos. Fuente: 1009 casos del RNCT, GESPyDH-PPN, 2019.

En el año 2019 no se registraron casos de *Traslados Constantes*.

Si se presta atención al cuadro precedente se puede observar que las **malas condiciones materiales, con 751 hechos**, fueron el tipo de tortura que mayor frecuencia registró para el año 2019. Seguido de ello, **falta y deficiente acceso a la salud, agresiones físicas y falta o deficiente alimentación**, lo que evidencia la persistencia de la violencia física y simbólica directa como herramienta privilegiada de gobierno al interior de las cárceles federales. Las frecuencias que a continuación de ello se presentan corresponden a **aislamiento, requisa vejatoria, amenazas, robo y/o daño de pertenencias, impedimentos de vinculación familiar y social y traslados gravosos**.

Nuevamente interesa poner de resalto que el RNCT permite abordar la tortura de un modo amplio, ya que no asume una definición restringida a la agresión física<sup>61</sup> sino que comprende

<sup>61</sup> Como se ha mencionado en los informes anteriores (ver Introducción en los 7 Informes Anuales producidos entre 2011 y 2017), los fundamentos que respaldan las herramientas conceptuales y los criterios metodológicos adoptados para crear, definir y desarrollar el RNCT reconocen antecedentes en la normativa internacional sobre Derechos Humanos y en particular la referida al Sistema Interamericano ya que propone una lectura amplia y profundizada sobre el sentido material y simbólico de los alcances del significado de la tortura y de los tratos crueles, inhumanos, degradantes y vejatorios. La Declaración Americana sobre los Derechos y Deberes del Hombre reconoce en su Art. 1 que “todo ser humano tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona”. El Art. 5 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos establece que “toda persona tiene derecho a que se respete su integridad física, psíquica y moral”. La Convención Americana se complementa con la Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura

la **diversidad y complejidad de situaciones y prácticas de violencia penitenciaria y en sus más variadas combinaciones**. Debe tenerse en cuenta que, si bien el instrumento es amplio en cuanto a la gama de tipos de tortura y/o malos tratos que permite relevar, implica un recorte temporal (se releva lo sucedido durante los 2 últimos meses) y de la cantidad de hechos a ser descriptos por cada persona (se releva un hecho por tipo con excepción de agresiones físicas y –desde el año 2017– falta y/o deficiente asistencia de la salud para los cuales se registran en lo que refiere al trabajo de campo hasta 3 hechos). Por otra parte, a la hora de cuantificar es claro que los datos obtenidos deben considerarse como una primera aproximación a la multiplicidad y complejidad de las prácticas de torturas y malos tratos. Sin embargo, se afirma una vez más: que todos los tipos hayan contado con alguna respuesta positiva y en la mayoría con frecuencias importantes, confirma que el instrumento diseñado es adecuado para el relevamiento de casos pertinentes, incluso –como ya se señaló– sin una planificación propia del Registro.

### **Registro y descripción de los distintos tipos de tortura y/o malos tratos**

En los siguientes apartados damos cuenta de la **distribución cuantitativa** registrada para los diferentes hechos de tortura y malos tratos comprendidos en los tipos definidos en el instrumento de relevamiento. La **perspectiva cualitativa** –la descripción de cada una de las dimensiones y los actos ejercidos por personal penitenciario y su análisis– se plasma en los apartados correspondientes a las unidades penales y enfoques temáticos, que se desarrolla en el capítulo: “Informes por unidad - Unidades del Servicio Penitenciario Federal” y en el Estudio focalizado sobre “Agresiones físicas en las cárceles federales”.<sup>62</sup> La estrategia descriptiva y analítica apunta a dar cuenta de las prácticas de tortura y malos tratos en su contexto inmediato a partir de la palabra de las personas detenidas en el marco de las entrevistas realizadas. En esta línea, recuperamos algunos relatos de las víctimas para ilustrar las prácticas y modalidades de gobierno penitenciarias.

Por otra parte, debemos destacar que los relevamientos realizados durante estos años se han constituido en fuente empírica y conceptual para investigaciones que amplían, profundizan y especifican distintos aspectos del gobierno penitenciario fundado en la

---

cuyo Art. 2 dispone que “se entenderá por tortura todo acto realizado intencionalmente por el cual se inflijan a una persona penas o sufrimientos físicos o mentales, con fines de investigación criminal, como medio intimidatorio, como castigo personal, como medida preventiva, como pena o con cualquier otro fin. Se entenderá también como tortura la aplicación sobre una persona de métodos tendientes a anular la personalidad de la víctima o a disminuir su capacidad física o mental, aunque no causen dolor físico o angustia psíquica”.

<sup>62</sup> El abordaje diseñado y planificado para el año 2019 consistió en la selección de uno de los tipos de malos tratos y torturas, a saber “agresiones físicas”, a los fines de realizar un relevamiento focalizado en base a la ficha del RNCT y ampliado con instrumentos de relevamiento específicos. Es por ello por lo que los hechos de agresiones físicas registrados durante este año se analizan en el capítulo “Agresiones físicas en las cárceles federales”. Tampoco desarrollamos “traslados constantes” en tanto en 2019 no se registraron hechos para el ámbito federal y nacional.

violencia, el maltrato y la degradación ejercida sobre las personas detenidas. En este sentido el RNCT aporta, material empírico, y a la vez un trabajo analítico que redundará en tipificaciones y conceptualizaciones, pero fundamentalmente en la renovación de preguntas y problemáticas de investigación que son abordadas por medio de diversas estrategias investigativas y metodológicas del campo de las ciencias sociales. Las dos investigaciones recientes en ese camino son: *“A 10 años de Cuerpos Castigados - Seguimiento y actualización sobre malos tratos y tortura 2017-18 en cárceles federales”*<sup>63</sup> que da cuenta de la dimensión cuantitativa en clave representativa de los tipos de tortura abordados y a la vez en clave comparativa con estudios anteriores. Por otra parte, tenemos el *“Estudio temático de investigación - Producción y gestión de la escasez y la falta como estrategias de gobierno penitenciario. Un estudio sobre la alimentación en las cárceles federales”*, cuyo antecedente es el trabajo focalizado en *“falta y/o deficiente alimentación”* del RNCT durante el año 2017. Este estudio profundiza en clave cualitativa la cuestión de la producción de hambre en las cárceles federales develando las razones de su persistencia, con sus matices históricos, en tanto estrategia de gobierno de las poblaciones encarceladas.

Estos estudios constituyen materiales de ampliación y complementan la lectura que a continuación presentamos sobre los distintos tipos de tortura y malos tratos relevados durante el año 2019.

## **MALAS CONDICIONES MATERIALES DE DETENCIÓN**

Durante el año 2019, se registraron **741 víctimas de malas condiciones materiales**, de las cuales 93 fueron relevadas a partir del PlyDT, en tanto fuente secundaria, y 648 se registraron en el trabajo de campo realizado por el equipo del RNCT (fuente primaria). Teniendo en cuenta que el relevamiento se focalizó en poblaciones específicas, se detalla que, del total de víctimas de malas condiciones materiales, unas 435 fueron mujeres, 7 fueron personas trans y 218 jóvenes adultos varones<sup>64</sup>.

De la información reconstruida a partir del expediente del PlyDT solo se toma el dato sobre la ocurrencia de hechos de malas condiciones materiales, pero no se describen las características de estos (tipo de lugar, tiempo en esas condiciones y deficiencias) debido a que sólo se relevan como dato complementario de la agresión física. A partir del trabajo de reconstrucción de información realizado por el equipo del Registro en base al expediente, se contabiliza este tipo de tortura, por ello el aporte del PlyDT es solo en términos cuantitativos. En cambio, con la realización de entrevistas individuales en el marco de la aplicación de la

---

<sup>63</sup>Un estudio comparativo sobre los procedimientos de requisa, el aislamiento, las agresiones físicas. Y un estudio sobre otras violencias penitenciarias como la producción de falta y escasez: la alimentación y el robo y daño de pertenencias.

<sup>64</sup>Las 81 víctimas restantes fueron 80 varones adultos y 1 menor de 18 años alojado en un Centro de Régimen Cerrado de la CABA (Consejo de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes de la Ciudad de Buenos Aires)

*Ficha el Registro* durante el trabajo de campo en cada unidad y espacio carcelario y de la aplicación de *la Ficha de Observación* es posible identificar, describir y caracterizar las malas condiciones materiales de detención en una dimensión analítica compleja. Por ello, para el análisis detallado de este tipo de tortura se tomará información de la relevada en el trabajo de campo por el Equipo de Trabajo del RCT.

Sobre el total de víctimas que componen la **fuentes primaria**, se cuenta con **648 hechos de malas condiciones materiales** (157 entrevistas individuales y 491 registros de observación<sup>65</sup>) que permiten cualificar esta práctica de malos tratos, en base a lo cual se desarrolla a continuación el análisis. Del total de hechos relevados por la fuente primaria 427 fueron narrados por mujeres, 7 por personas trans y 207 por jóvenes adultos varones<sup>66</sup>.

Interesa poner de resalto que las malas condiciones materiales constituyen una práctica penitenciaria sistemática que se extiende temporal y espacialmente en el archipiélago penitenciario. A lo largo de los años de implementación, el RNCT ha registrado condiciones de detención degradantes en distintas cárceles y sectores de alojamiento, las cuales son producidas y administradas por el SPF en forma diferencial –de la máxima degradación a menor degradación– como un modo de gestión de la población encarcelada. De esta manera, convierten derechos en “beneficios”, premios o castigos, que luego son informalmente gerenciados por los agentes con fines de gobierno interno, de extorsión material y/o moral, de corrupción, de cooptación de voluntades, etcétera. No obstante, se afirma que ningún espacio en la cárcel está exento de esta cualidad negativa que produce sufrimiento físico y psíquico.

En el cuadro siguiente, se pueden ver las frecuencias de las distintas deficiencias materiales detectadas:

**Víctimas de malas condiciones materiales de detención según tipo de deficiencias padecidas**

<b>Deficiencias en las condiciones materiales</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Porcentaje</b>
No provisión y/o deficiente provisión de elementos de higiene personal	618	95,4
No provisión y/o deficiente provisión de elementos de higiene para la celda	615	94,9
Celda / pabellón con insectos	563	86,9
Falta o des-provisión de mobiliario	547	84,4

<sup>65</sup>Específicamente, las *fichas de observaciones de campo* se aplicaron a 212 personas detenidas que se encontraban alojadas en el CPF IV de Ezeiza, 129 jóvenes adultos en el CPJA de Marcos Paz (70 en la Unidad N° 24, 49 en la Unidad N° 26 y 10 en el CRD), 61 en el CPF III de Salta, 38 en la Unidad N° 31 de Ezeiza, 27 en la Unidad N° 13 de La Pampa, 20 en la Unidad N° 30 de La Pampa y 4 en la Unidad N° 28-Alcaldía de Tribunales.

<sup>66</sup>Los 7 hechos restantes pertenecen a varones adultos.

No provisión y/o deficiente provisión de ropa de cama	534	82,4
Falta de colchón ignífugo	512	79,0
Falta o deficiente calefacción / refrigeración	472	72,8
Deficiente estado de los sanitarios	427	65,9
Instalación eléctrica riesgosa	413	63,7
No provisión y/o deficiente provisión de elementos para comer y beber	398	61,4
Colchón deteriorado / medio colchón	362	55,9
Falta de almohada	305	47,1
Celda / pabellón con ratas	281	43,4
Celda / pabellón inundado	239	36,9
Falta o provisión irregular de agua caliente	238	36,7
Falta de luz artificial	234	36,1
Falta de luz natural	227	35,0
Humedad	210	32,4
Falta de ropa	188	29,0
Falta de calzado	181	27,9
Malos olores	175	27,0
Hacinamiento	142	21,9
Falta de agua en la celda	134	20,7
Falta de vidrios en las ventanas	104	16,0
Irregular acceso a sanitarios	75	11,6
Falta de acceso a duchas	47	7,3
Falta de colchón	37	5,7
Falta de ventana	19	2,9
Falta de instalación eléctrica	9	1,4
Falta de cama o camastro	9	1,4
Falta de acceso a sanitarios	5	0,8
<b>Total</b>	<b>8320</b>	<b>1284,0</b>

*Respuesta múltiple.* Base: 741 víctimas de malas condiciones materiales de detención con datos sobre las deficiencias sufridas. Fuente: 1009 casos del RNCT, GESPyDH-PPN, 2019.

Si se presta atención a la segunda columna del cuadro se puede observar el porcentaje de víctimas que padecen cada uno de los tipos de deficiencias en las condiciones materiales registradas. Como puede apreciarse, el porcentaje total de deficiencias alcanza el 1284%, esto significa que, **en promedio, cada víctima padeció más de 12 de estas deficiencias en las condiciones materiales de detención.** El rango de estas deficiencias por víctima va de 3 a casos extremos de 23 sobre un máximo de 31 tipos que se registran en el instrumento. El

cuadro siguiente muestra la distribución de la cantidad de deficiencias agrupadas por víctima:

**Víctimas de malas condiciones materiales de detención según cantidad de deficiencias padecidas**

<b>Deficiencias en las condiciones materiales</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Porcentaje</b>
Entre 1 y 10	166	25,6
Entre 11 y 20	477	73,6
Entre 21 y 31	5	0,8
<b>Total</b>	<b>648</b>	<b>100,0</b>

Base: 648 víctimas de malas condiciones materiales de detención con datos sobre las deficiencias sufridas. Fuente: 1009casos del RNCT, GESPyDH-PPN, 2019.

Es de destacar que el **73,6%** de las víctimas sufrieron hechos que incluyen 11 o más tipos de deficiencias, mientras un 25,6% resto atraviesa hasta 10 de las deficiencias relevadas y el 0,8%, supera las 21 deficiencias. Así, la escasez, insuficiencia o no provisión de elementos y servicios para una habitabilidad básica (ropa de cama, higiene, limpieza, utensilios para comer, agua fría potable y caliente, entre otras) junto con el deterioro edilicio y mobiliario y las pésimas condiciones de salubridad (baños tapados; presencia de insectos, roedores, malos olores, etc.) comprenden el conjunto de deficiencias registradas asiduamente en los diferentes lugares de detención, sean de alojamiento habitual, de tránsito o destinados al cumplimiento de sanciones.<sup>67</sup>

Asimismo, es importante dar cuenta la forma en que las deficiencias de las condiciones materiales de detención se producen en diferentes lugares de detención. Puede verse esta distribución en la siguiente tabla:

**Víctimas de malas condiciones materiales de detención según tipo de lugar donde se produjeron**

<b>Tipo de lugar</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Porcentaje</b>
De alojamiento habitual	580	89,4
De tránsito	67	10,3
De sanción	1	0,3
<b>Total</b>	<b>649</b>	<b>100,0</b>

<sup>67</sup>Para ampliar y profundizar sobre este tipo de tortura sugerimos vincular la lectura de la definición de la Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura de la Organización de Estados Americanos (OEA) de 1985 y el apartado correspondiente de los 7 Informes Anuales del Registro de los años 2011 a 2017, como así también, en los diferentes apartados de este Informe que corresponden a las distintas unidades penitenciarias que integraron la planificación de campo del corriente año.

---

Base: 649 víctimas de malas condiciones materiales de detención con datos sobre las deficiencias sufridas. Fuente: 1009 casos del RNCT, GESPyDH-PPN, 2019.

Tal como se ha expresado en los Informes anteriores, las malas condiciones materiales de detención en lugares de **alojamiento habitual** traen aparejados perjuicios de carácter permanente e indefinido en el tiempo en pabellones que no contemplan las mínimas condiciones de habitabilidad. En el caso de los lugares de **sanción**<sup>68</sup>, en general, el padecimiento es acotado en el tiempo, pero más intenso porque las pésimas condiciones materiales se combinan con la prohibición de conservar las pertenencias propias y la limitación de contactos con otras personas detenidas o familiares que puedan paliar parcialmente las deficiencias infraestructurales y materiales. Así también, los lugares de **tránsito** –particularmente, alcaldías y pabellones de ingreso a las unidades o complejos– se caracterizan por encontrarse en condiciones de detención deficitarias y en una situación de total despojo (mobiliario, ropa, elementos de higiene, etcétera), lo cual se ve agravado por la circulación permanente de personas y por el impedimento a los vínculos familiares y sociales.

**Los relatos que en adelante se transcriben en cuanto a las malas condiciones de detención en los diferentes espacios carcelarios, ilustran una vez más la violación sistemática de derechos humanos a partir de la producción de sometimiento a la degradación y la precariedad de miles de personas detenidas en el ámbito federal nacional.**

#### Malas condiciones materiales de detención en espacios de alojamiento habitual

Se relevaron **580 víctimas (89,4%)** de malas condiciones de detención en sus lugares habituales de alojamiento. Para aquellos casos en los que se cuenta con datos, el promedio fue de **254 días** en estas condiciones al momento de la entrevista, alcanzando casos extremos más de 3 años de permanencia en condiciones degradantes; asimismo, debe destacarse que el **42,1%** de las personas llevaba más de 6 meses sufriendo este tipo de maltrato. En promedio, de un máximo de 31 deficiencias materiales que se registran en el instrumento, cada víctima padeció **30 tipos en el lugar de alojamiento habitual**.

Del trabajo de campo realizado en el año 2019 interesa subrayar (como en años anteriores) que se registró este tipo de trato degradante en sectores diversos de alojamiento habitual: en módulos/plantas y pabellones distintos, más o menos sobrepoblados, por períodos amplios y también cortos de permanencia, en celdas individuales y en pabellones colectivos. Vale mencionar como especialmente problemática, las condiciones de detención en

---

<sup>68</sup>Destacamos que los espacios destinados a cumplimiento de sanción buzones-tubos es decir, el *peor espacio carcelario*, con aislamiento, pésimas condiciones materiales de detención, falta o escasa alimentación etc., también se están “utilizando” como alojamiento habitual de determinadas personas detenidas, con los argumentos penitenciarios tales como que: “agotaron circuito”, “alta conflictividad”, “espera de traslado”; “espera de cupo” etc., ver para ampliar el apartado siguiente.

pabellones colectivos en donde a la falta de mobiliario y la insalubridad se suma el hacinamiento, configurando un espacio de encierro particularmente degradante. Asimismo, como en años anteriores, quienes se encontraban en pabellones unicelulares relataron la combinatoria de deficiencias que padecen diariamente en las celdas individuales: inodoros tapados/sin descarga (o inexistentes celdas cecas), falta de agua y/o luz, plaga de cucarachas y ratas dentro de la celda, etc. como así también en los espacios comunes de esos pabellones, donde no alcanzan las mesas y sillas y/o las duchas para todos y carecen de mantenimiento y de elementos de limpieza comunes. Particularmente en relación a 2019 hay que señalar que la Emergencia Penitenciaria habilitó el alojamiento de 2 personas en una celda unicelular<sup>69</sup>.

Los relatos:

- *“Además de ser antihigiénicas y traer problemas de salud, el gran problema con las ratas es que se comen nuestra comida, se comen los fideos, todo lo que tenemos”* (CF IV, Módulo 3 pabellón 19B).
- *“Hay muy pocos focos, a veces entran víboras al pabellón y la zona de los baños se inunda”* (CPF III, Sector Funcional 2 pabellón B).
- *“No andan los ventiladores, ni las duchas. Ninguna celda tiene luz. Estamos usando toallas para limpiar el piso porque no nos entregan trapos de piso. No tenemos heladera ni freezer para conservar la comida. Hay ratas y bocha de hormigas”* (CPJA, Unidad 24 pabellón E).
- *“No tenemos nada, limpiamos como podemos, no nos dan artículos de limpieza, a veces hay olores y las chicas dejan sucio la cocina y no hay cómo limpiar, los pabellones son bastantes oscuros, siempre hay poca luz. No tenemos donde sentarnos a veces comemos en la celda, no alcanzan las mesas ni los bancos. A veces entran víboras”* (CPF III, Sector Funcional 2 pabellón B).
- *“Nos cortan la térmica todos los días. Hay 9 sillas y somos más de 30. Hay dos baños y uno no anda. Es colectivo. Todas las noches matamos ratas. Entregan elementos de limpieza y de higiene, pero no alcanza, tenemos que hacer traer”* (CPJA, Unidad 24 pabellón G).
- *“Hay solo dos baños para 25 personas, de vez en cuando hay agua caliente, hay ratas re grandes”* (CPJA, Unidad 24 pabellón I).
- Nota de campo: *“El sector de baños está inundado, nos les entregan ni elementos de higiene ni de limpieza, les falta calefacción (permiten el ingreso de 5 caloventores para todo el pabellón donde se alojan entre 46 y 48 personas). Las celdas son secas”* (CPF III, Sector Funcional 3 pabellón B).
- Nota de campo: *“No hay calefacción, instalación de camas cuchetas en celdas individuales. El SUM se inunda si llueve”* (CPJA, Unidad 26Sector A).

---

<sup>69</sup> Mediante Resolución 184/2019, el 25 de marzo de 2019 el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos declaró la “emergencia en materia penitenciaria” por el término de tres años. Dicha resolución generó efectos concretos en las condiciones de vida de las personas presas, entre ellas, la que mencionamos arriba: se agregaron camas cuchetas en las ex celdas individuales/unicelulares.

### Malas condiciones materiales de detención en espacios de tránsito

Se relevaron **67 víctimas (10,3%)** de malas condiciones de detención en **lugares de alojamiento transitorios**. Para aquellos casos en los que se cuenta con datos, el promedio fue de **107 días** en estas condiciones al momento de la entrevista, alcanzando casos extremos de más de 2 años de permanencia en condiciones degradantes en espacios formalmente destinados al tránsito de personas. Cada víctima padeció **los 31 tipos de deficiencias materiales que se registran en el instrumento en el lugar de alojamiento transitorio**.

Del trabajo de campo realizado se desprende que las personas que se encontraban en una situación de tránsito, en pabellones de ingreso a las unidades o complejos o en alcaidías (por haber sido recientemente detenidas por estar esperando un traslado de unidad), padecen el mismo contexto de degradación y despojo que aquellas personas alojadas en pabellones de sanción. Es importante remarcar que estos espacios son utilizados de acuerdo a las necesidades específicas del SPF para la gestión de la población encarcelada, por lo que para algunas personas el tiempo de permanencia en un espacio de tránsito puede ser indefinido, desde períodos breves hasta extenderse por meses e incluso superar el año de alojamiento en estas condiciones, esta situación se ha venido registrando regularmente en los últimos años en los denominados “módulos de ingreso” del CPF I, CPF II y CPF CABA. Asimismo, en 2019 se relevaron casos en las alcaidías Unidad N°28 y Unidad N° 29, en la Unidad N° 30 de La Pampa, el CPF IV y particularmente en la Unidad N° 24 del CPJA<sup>70</sup>.

Los relatos:

- *“Estamos hacinados. No tienen lugar acá. Estoy en la tarima porque llegué primero, tengo colchón, pero es finito. No nos dieron frazadas. Hoy nos levantamos con mucho frío. Cagados de frío. Hay gente que está hace más de 25 días esperando cupo [en los penales]”* (Unidad N° 28, Sector B Resguardo de Integridad Física).
- Nota de campo: “Estuvo en la Unidad 29 10 días, una semana en la alcaidía Pettinato y al momento de la entrevista alojado en el sector 4to de la U. 28 (leонера). Hacinamiento, falta de higiene, sin colchón ni mobiliario, insectos, falta de acceso a sanitarios, etc.” (Alcaidías Penales Federales).

### Malas condiciones materiales de detención en espacios originalmente destinados al cumplimiento de sanciones

Si bien en 2019 se registraron 2 víctimas de malas condiciones de detención en **lugares originalmente destinados al cumplimiento de sanciones (“buzones”)** se cuenta con información sobre las deficiencias padecidas de una de ellas. Se trata de una mujer **que**

---

<sup>70</sup>Para ampliar esta información véase la sección correspondiente al CPJA en este informe anual.

**llevaba 15 días alojada en el sector de aislamiento de la Unidad N° 13 de Santa Rosa La Pampa con Resguardo de Integridad Física.** Al momento del relevamiento, de un máximo de 31 deficiencias materiales que se registran en el instrumento, se encontraba padeciendo **8 tipos de estas deficiencias en el sector donde se cumplen sanciones de aislamiento.**

## **AGRESIONES FÍSICAS**

Durante el año 2019, se registraron **360 víctimas de agresiones físicas**, de las cuales 324 fueron relevadas a partir el PlyDT, en tanto fuente secundaria, y 36 se registraron en entrevistas individuales realizadas por el equipo del RNCT (fuente primaria). Teniendo en cuenta que el relevamiento se focalizó en poblaciones específicas, se detalla que, del total de víctimas de agresiones físicas relevadas, unas 36 fueron mujeres, 3 personas trans y 66 jóvenes adultos varones<sup>71</sup>.

**Las 360 víctimas describieron un total de 458 hechos de agresión física**, cantidad que resulta de las características del instrumento de relevamiento que permite relevar la descripción de hasta tres hechos de agresión física por víctima padecidas en los dos meses previos a la entrevista. Así, en el año 2019, teniendo en cuenta los relevamientos de la fuente primaria (*ficha del RNCT*) y de la fuente secundaria (*ficha del PlyDT*): **262 personas detallaron una agresión, 76 personas detallaron dos agresiones y 22 personas detallaron tres agresiones.**

El relevamiento en detalle de las agresiones físicas en tanto diversidad de acciones violentas nos permite dar cuenta de la intensidad con que la violencia se ejerce sobre los cuerpos de las víctimas: cada hecho se produce en distintas circunstancias y combina diversas formas de agresión, las cuales son ejercidas por varios victimarios en forma simultánea, y en **6 de cada 10 hechos producen lesiones que comprometen la integridad física e incluso la vida de las víctimas.**

### Circunstancias en que se produjeron las agresiones físicas

A partir del desarrollo de las distintas investigaciones, los reportes que constan en los expedientes del PlyDT y los propios antecedentes de este Registro, podemos individualizar determinadas circunstancias de las prácticas del servicio penitenciario en las cuales frecuentemente las personas detenidas son víctimas de agresiones físicas.<sup>72</sup>

---

<sup>71</sup>Las 255 víctimas restantes fueron 251 varones adultos y 4 menores de 18 años alojados en Centros de Régimen Cerrado de la CABA (Consejo de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes de la Ciudad de Buenos Aires).

<sup>72</sup>Desde el año 2017, se incorporaron modificaciones a la categorización de circunstancia principal en que se produjeron las agresiones físicas en el instrumento de relevamiento, de modo que incluye nuevas categorías. Las cuales adquirieron significancia por la frecuencia con que aparecían en los relatos de las víctimas durante

La cantidad y porcentaje de hechos de agresión física según las circunstancias en que se produjeron se distribuyen de la siguiente manera:

**Hechos descriptos de agresión física según las circunstancias en que se produjeron**

<b>Circunstancia</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Porcentaje</b>
Represión ante pedido y/o reclamo *	144	31,8
Durante una requisita de pabellón	72	15,9
Durante la circulación en la unidad	47	10,4
Represión por conflicto entre presos/as	44	9,7
Durante el aislamiento	33	7,3
Durante el ingreso	33	7,3
Durante un traslado	23	5,1
Durante alojamiento/tránsito en espacios sanitarios	23	5,1
En el interior del pabellón	19	4,2
Durante la visita	7	1,5
Tras intento de fuga	6	1,3
Negarse a ingresar al pabellón / cambio de alojamiento intra carcelario	2	0,4
<b>Total</b>	<b>453</b>	<b>100</b>

Base: 453 hechos de agresiones físicas. Existen 5 hechos en los que no contamos con datos sobre la circunstancia. Se trata de expedientes del PlyDT que no cuentan con información suficiente para determinar el contexto en el que se produjeron las agresiones físicas. Esto puede deberse a que el detenido se abstiene a dar su testimonio por diversos motivos, luego de haber solicitado una entrevista con un asesor de la PPN.

Fuente: 1009 casos del RNCT, GESPyDH-PPN, 2019.

\* En esta categoría se incluyen represiones a personas que, debido a provocaciones del Servicio Penitenciario, atraviesan un estado de exaltación o angustia profunda y en este contexto protagonizan reclamos y protestas.

---

los últimos años del Registro y que se consignaban en la categoría "Otras", por ello pasaron a desagregarse en el instrumento como categorías cerradas. Se trata de prácticas penitenciarias que tienen una representación cuantitativa significativa y que se producen en forma regular y generalizada en el archipiélago carcelario federal. Se hace referencia a: "Durante la visita", "En el interior del pabellón" y "Durante el alojamiento/tránsito en espacios sanitarios". Asimismo, se quitaron las categorías "Aprehensión policial" y "Alojamiento en comisaría" en tanto desde el año 2014 se aplica un instrumento específico para el relevamiento de casos de agresiones físicas y otros malos tratos ejercidos por las policías. También se quitó la categoría "Intervención/represión de motines" debido a la casi inexistente frecuencia con que se registraba y en tanto entendemos que la conflictividad no se expresa a través de motines, siendo utilizada para estos casos residuales la categoría "represión ante pedido o reclamo" que aglutina tanto las represiones que se producen ante reclamos colectivos como peticiones y solicitudes realizadas individualmente por los detenidos.

De acuerdo a los datos del cuadro precedente, observamos diversas categorías de circunstancias que cubren un amplio abanico de situaciones de violencia física padecidas cotidianamente por los presos y las presas. Ello da cuenta de un estilo penal violento en cuanto al gobierno de la población detenida por parte del SPF: en todo el espacio carcelario, en distintas circunstancias y con intensidades diferentes, la violencia se despliega como medio de gobierno de las poblaciones detenidas.

A continuación, se desarrolla el análisis de los tipos de circunstancia más frecuentes y significativas. De todas formas, la lectura de los relatos de los detenidos y las detenidas debe complementarse con la caracterización precedente a efectos de comprender los alcances y la complejidad del gobierno de las poblaciones y de los sujetos a través de la violencia física del personal penitenciario.

### *Represión ante pedido o reclamo*

En el año 2019, **el 31,8% de los hechos de agresiones físicas se produjeron en la circunstancia de “represión ante pedido o reclamo”, esto es 144 hechos.** Esta categoría aglutina tanto las represiones que se producen ante reclamos colectivos (donde se generan los hechos de agresión física más violentos, que involucran una gran cantidad de agentes penitenciarios, lanzamiento de gases, de balas de goma, palazos, etc.), como de peticiones y solicitudes realizadas individualmente por los detenidos.

Las demandas, pedidos, quejas o reclamos de los presos y las presas que derivan en agresiones físicas ejercidas por el personal penitenciario se corresponden con diversos motivos, los cuales son “producidos” por la propia institución. Así, tal como emerge de los relatos de las personas detenidas, cuando expresan sus demandas –por la falta de acceso al teléfono, por la inasistencia a la salud, por deficientes condiciones materiales, por comida en mal estado, así como también por las calificaciones y progresividad penitenciaria, por cambio de alojamiento, entre las principales– la respuesta institucional son actos de violencia física represivas cuyo objetivo es producir sumisión, sometimiento e indefensión.

Los relatos<sup>73</sup>:

- Nota de expediente: «El detenido relató que el día 25 de diciembre a las 7 y 20 de la mañana se encontraba en el pabellón 11 reclamando que le entreguen la mediación (la cual tiene que tomar a diario, y se la entregan de modo discontinuo). Se alteró por no obtener respuesta y tuvo un

---

<sup>73</sup> Este año realizamos el estudio focalizado sobre agresiones físicas abocándonos a relevar trayectorias institucionales y por lo tanto no nos ceñimos a los dos meses previos a la entrevista al indagar en este tipo de tortura. Es por ello que en 2019 recuperamos especialmente los relatos provenientes del PiyDT –en tanto fuente secundaria del Registro–, ya que no solo remiten a sucesos producidos en los días previos a la entrevista, sino que además son comunicaciones o denuncias que poseen la potencia de haber trascendido la naturalización de estos actos de agresión.

altercado con el celador. Ingresó la requisita y lo llevó a una “leonera” donde no hay cámaras y le pegaron por todo el cuerpo con palos, patadas y golpes de puño. El hecho fue en presencia de médicos y profesionales de la salud, quienes omitieron realizar intervención alguna. *“Después me llevaron y me pusieron debajo de la ducha durante 4 horas. Me dieron una botella con agua, me tiraron gas pimienta y lo me hicieron tragar, ahí empecé a vomitar cada 15 minutos y no podía respirar bien. Me siguieron pegando hasta llegar a ‘buzones’ donde estuve 14 días alojado. Después de la golpiza estuve 3 días sin caminar, me inyectaban. La comida que me dan tenía gas pimienta, así que casi no comí”* (Unidad N° 7).

- Nota de Expediente: *“Los detenidos relataron que luego de reclamar por cambio de alojamiento fueron agredidos físicamente y realojados en pabellones donde se negaban a ingresar por problemas con la población. En cuanto a las agresiones, un detenido expresó: ‘Después de la entrevista con Procuración fuimos a la leonera donde permanecimos durante 2 horas. Luego nos llamaron los del SPF y nos hicieron hablar con el Jefe de Turno y los que estaban ahí con el Jefe. Nos preguntaron por qué nos manejamos con la Procuración. En ese momento me abrieron las piernas, me tiraron los brazos para atrás, y recibí golpes de puño, patadas, cachetazos, me tiraron al piso’. Otro describió: ‘Me llamaron para hablar con los jefes con un par de golpes. Nos querían obligar a firmar un papel de no resguardo. Me negué y me pegaron piñas y cachetazos en el cuerpo y en la cabeza. Estaba esposado y parado. Me hacían mirar al piso. Después me llevaron al Pabellón B y después al C’. Además, dos de ellos fueron amenazados; les dijeron: ‘Hijo de puta, vas a firmar, en procuración no pueden hacer nada’, ‘nosotros decidimos dónde vas a vivir, ahora vas a probar un pabellón picante’. Asimismo, se registró que otros dos detenidos fueron llevados al Pabellón D, permaneciendo aislados luego de un conflicto con detenidos en el Pabellón D, con ‘medida cautelar’ en celda individual con salidas de 1 hora por día”* (CFJA).
- Nota de Expediente: *«La detenida relató que el día 25 de junio “a la tarde estábamos en el pabellón 6 (...) y me acerqué a la reja y comencé a pedir que me cambien al pabellón 24, insistí en hablar con la jefa de turno y no me dieron ninguna atención. En medio de este reclamo, intentó poner música y se le cayó todo el estante con equipo de música, tv y DVD quedaron todos los cables rotos. Cuando vinieron para hacer el recuento bloqueamos la puerta hasta que venga alguien que pueda garantizar que todo lo roto se iba a arreglar, (...) hasta que (...) dieron lugar al ingreso del cuerpo de requisita. La requisita en sí era normal, eran como 10 agentes (...) a nosotras (otra detenida y la víctima) nos llevaron al sector B de aislamiento. Ni bien entré le empecé a tirar agua a la celadora, por eso ingresó la requisita, me criquearon re fuerte (por eso tengo moretones en los brazos a la altura de los bíceps), empecé a moverme porque sabía que me iban a inyectar, me retorcieron los brazos, me pegaron piñas en la espalda y me tiraron del pelo para llevarme al Anexo 27. Finalmente me inyectaron y me dejaron ahí boca abajo. Después de eso hice como que iba a quemar mi colchón con un cigarrillo y volvió a entrar la requisita, me cambiaron a la celda de enfrente y en ese trayecto empecé a forcejear otra vez con la requisita y me volvieron a inyectar. Estuve dormida dos días”* (CPF IV).

### *Durante una requisita de pabellón*

En el año 2019, el **15,9% de los hechos de agresiones físicas se produjeron en la circunstancia “durante una requisita de pabellón”, esto es 72 hechos.** Los procedimientos de requisita sean de carácter ordinario o extraordinario, implican una matriz de violencia que es típica de este tipo de intervenciones que pasamos a caracterizar:

El ingreso al pabellón por parte de muchos agentes –armados con cascos, escudos, palos, escopetas– quienes gritan, insultan y amenazan a las personas allí alojadas al tiempo que las agreden de forma indiscriminada. La mayoría de los relatos dan cuenta que siempre que hay una requisita de pabellón, los/as detenidos/as deben correr hacia sus celdas u otro sector dentro del pabellón para evitar ser golpeados. Generalmente los agentes utilizan los escudos para empujarlos o apretarlos y, en ocasiones, le propinan palazos, patadas y golpes de puño. Esta situación se combina con la realización de una requisita corporal con desnudo total y de las pertenencias lo que suele implicar la rotura y pérdida de estas. En esta circunstancia, ante la queja o reclamo por parte de las víctimas, tales malos tratos suelen derivar en nuevos actos de agresión.

Los relatos:

- Nota de expediente: «Los 8 detenidos relataron que el día 25 de enero a las 13 horas tras un conflicto entre detenidos ingresó al pabellón violentamente el cuerpo de requisita compuesto por más de 20 agentes arrojando gas pimienta y golpeando bastonazos indiscriminadamente. Empujaron a todos los alojados al fondo del patio del pabellón y los aplastaron contra la pared con los escudos, luego los tiraron al piso y obligaron a desvestirse al tiempo que se burlaban, se reían y propinaban golpes y pisotones. A una de las víctimas, al encontrarse en la planta superior del pabellón cuando ingresó la requisita, manifestó: *“a mí me agarraron entre tres, se reían, mirá para adelante me decían y me pegaban de atrás, nos hicieron desnudarnos y se reían”*. Ninguna de las víctimas fue asistida por las lesiones que les provocaron» (CPF I).
- *“En la requisita de pabellón te aprietan con los escudos y te tiran palazos en la cabeza. Si te agarran en la ducha, te tiran al piso y te patean”* (CPJA, Unidad N° 26).
- Nota de expediente: «El detenido relató que el día 19 febrero alrededor de las 23.30 horas *“inicié un reclamo pidiéndole al celador un cambio de pabellón, tengo un entredicho y llama a la requisita, llegan gritando que nos engomemos. Mis compañeros de pabellón lo hacen y yo no, recibo un escopetazo [bala de goma] en la mano izquierda, me sacan y me trasladan al Hospital Lucio Molas y quedo internado hasta el viernes [tres días]. Cuando regreso a la Unidad soy realojado en el pabellón 4 bajo y engomado hasta el sábado”*» (Unidad 4).
- *“La requisita te empuja con los escudos, te dan palazos, piñas y además te re putean, te pegan patadas, cachetadas en la nuca. Ayer nos criquearon. Te retuercen las orejas. Te agarran del cuello. Te apuran ‘dale, dale, que tengo ganas de pegar, dicen’”* (CPJA, Unidad N° 24).

#### *Durante la circulación por la unidad*

En el año 2019, el **10,4% de los hechos de agresiones físicas se produjeron en la circunstancia “durante la circulación por la unidad”, esto es 47 hechos**. Con ello se hace referencia al tránsito por la unidad hacia espacios de educación, recreación, trabajo, o audiencia con personal penitenciario. También esta categoría se corresponde con el traslado de la persona detenida a través de la unidad por cambio de alojamiento. Interesa resaltar que, en reiteradas ocasiones, la circulación no concluye en el acceso a estos espacios, sino que implican la mera reclusión de la víctima en un aula, oficina, o “leonera” donde es

agredida físicamente entre varios agentes penitenciarios para luego ser reintegrada a su sector de alojamiento.

Interesa poner de resalto que el control de los movimientos en las cárceles del SPF está bajo la supervisión de la División de Requisa: la entrada y salida de las aulas, patios, talleres o despachos de las autoridades como también en los pasillos o “leonerías” (celdas de tránsito), los agentes de requisa –aunque también suelen participar Jefes de Turno o Celadores/Encargados– disponen de los tiempos y los movimientos. Es allí que obligan a las personas detenidas a realizar posturas de sometimiento (como mantener la cabeza gacha y las manos atrás) e inspecciones corporales vejatorias y humillantes. Estas prácticas penitenciarias violentas se complementan –la mayoría de las veces– con insultos y “verdugueos”, que suelen derivar en otros actos de agresión, los cuales pueden implicar desde una patada, cachetada o empujón, hasta intensas golpizas.

Los relatos:

- *“Cuando me llevaron a hablar con el jefe me molestaron por mi causa, me culpan de un homicidio de un policía. Eran dos penitenciarios: ‘ah, ¿sí? la concha de tu madre!’ y Pum! Pedí hablar con el jefe por lo que me pasó en el [pabellón] C [robo y ‘secuestro’ por otros presos] y después de que hablé me pegaron”* (CPJA, Unidad N° 24).
- Nota de Expediente: «El detenido relató que el día 28 de diciembre alrededor de las 13 horas, “luego de una audiencia con [el jefe de Seguridad] Interna me llevaron a la ‘leonería’, me hicieron desnudar y me esposaron con las manos atrás. Me dieron un par de cachetadas y me pusieron algo eléctrico en el pecho. Luego me pusieron una bolsa en la cabeza y una patada en los testículos y una piña en [la zona de] el estómago. Me tiraron al piso, me pusieron como un libro en el pecho y me pegaron con una maza. Me desmayé y al despertarme, me sacaron las esposas y me tiraron gas pimienta en la cara. Luego, se van y veo que tenía [la marca de] un cigarrillo apagado en mi pecho. Uno de los cuatro que me hicieron esto me dijo que los había mandado el director y que si hacía la denuncia la iban a hacer corta, me iban a poner una soga al cuello. Al final, me llevaron al pabellón”. Posteriormente el detenido pasó 20 días en aislamiento (en Buzones y en el pabellón 14), saliendo apenas 5 minutos diarios de su celda en pésimas condiciones materiales: sin acceso a sanitarios ni al agua y sin luz. Asimismo, refirió que durante su aislamiento ingirió alimentos irregularmente, precisando que era insuficiente en cantidad y en calidad, con falta de cocción y en mal estado. Por último, refirió que no fue asistido por todas las lesiones provocadas por las múltiples agresiones» (Unidad 6).

### *Represión por conflicto entre presos/as*

En el año 2019, el **9,7% de los hechos de agresiones físicas se produjeron en la circunstancia “represión por conflicto entre presos/as”, esto es 44 hechos.** En esta circunstancia la violencia penitenciaria es de una brutalidad singular por la participación de gran cantidad de agentes penitenciarios del cuerpo de requisa, quienes generalmente intervienen con palos, escudos, gas pimienta, escopetazos.

De esta manera, tal como ya lo hemos señalado, las agresiones del personal penitenciario no solo se ejercen sobre los/as presos/as en conflicto, sino que se extienden a todas las personas detenidas presentes en el pabellón, es una violencia “extensiva” en cuanto a alcances sobre la población. Ello implica, además del padecimiento de la golpiza generalizada e indiscriminada, la construcción de un “malestar” entre todos los detenidos alojados en ese pabellón que promueve otros conflictos.

Los relatos:

- Nota de expediente: «El detenido relató que el día 30 de marzo alrededor del mediodía le dijo al celador “yo no puedo estar ni en el pabellón A; D; ni C. Tuve problemas y me puse resguardo. Entonces me sacaron tres de requisa y me dieron rodillazos en las piernas. Después me llevaron a la oficina del Jefe de módulo XXX que me dijo: ‘Maricón, así que te pusiste resguardo encima no querés entrar drogas para 12 con tu novia, vas a tener que entrar para 48’, y me dio piñas en el estómago”. Asimismo, el detenido permaneció al menos 6 días en aislamiento pasando 23 horas diarias en la celda con presencia de plagas, sin colchón y con el baño con funcionamiento deficiente» (CFJA, Unidad 24).
- Nota de expediente: “La detenida relató que, cuando se encontraba alojada en el Pabellón 22 del Módulo III, discutió con una compañera y pidió a agentes del SPF salir del pabellón. En ese momento, cuando llegan las agentes de requisa y le permiten salir, una de ellas la golpea en la espalda, la esposa y le doblan los brazos para atrás. Luego de eso, fue llevada al escáner donde la requisaron. La detenida reclamó que ese día no ingirió alimentos, por lo cual padeció hambre; asimismo, indicó que la comida es poca, de mala calidad, está en mal estado y mal cocida” (CPF IV).

### *Durante el aislamiento*

En el año 2019, **el 7,3% de los hechos de agresiones físicas se produjeron en la circunstancia “durante el aislamiento”, esto es 33 hechos.**

El ejercicio de violencia física para esta circunstancia supone agresiones durante el traslado al sector de aislamiento (“buzones”) u otros espacios de confinamiento (leonerías, retenes, etc.) como también mientras la víctima se encuentra aislada. Este segundo momento comprende el ingreso intempestivo de agentes penitenciarios a la celda seguido de actos de agresión de diversas características. Ello se presenta como un ritual de reafirmación de las asimetrías en clave de capacidad de producir daño en una situación de fuerte vulnerabilidad e indefensión de la víctima.

Los relatos:

- Nota de expediente: «El detenido relató que el día 2 de julio alrededor de las 16 horas “estaba peleando con otro interno del pabellón B [Módulo IST], termina la pelea y ahí me sacan del pabellón y me trajeron sancionado al [pabellón] K. En el K me agarraron entre 8 de requisa, venían con una soga, creí que me iban a colgar, me hicieron pata-pata, me pisaron las manos, me

*sacaron los dedos de lugar, me pateaban las rodillas y los tobillos. En todo momento estuve esposado de pies y manos. Me dejaron desnudo en la celda y me devolvieron las pertenencias todas mojadas.”* El detenido presentó lesiones en las manos y hematomas en ambos pies, presentó dificultades para caminar. Fue visto por un médico que únicamente lo miró superficialmente. Mientras lo golpeaban, el detenido recibió amenazas le dijeron: *“hijo de puta, vos no te escapás de ningún lado más”*. Por otra parte, permaneció 23 horas diarias en los buzones al menos (dato al momento de la entrevista) dos días en pésimas condiciones materiales con el baño tapado, sin luz, sin vidrios en la ventana y con presencia de ratas y cucarachas. Por otra parte, los alimentos que recibió durante ese período se encontraban en mal estado y/o escasa cantidad» (CPF I).

Nota de expediente: *“La detenida refirió que hacía un mes se encontraba de forma arbitraria en una celda de aislamiento, donde le permiten salir solo una hora. El día 04 de abril comenzó a reclamar al personal de requisa que le permitieran salir de la celda a tomar aire, ya que no posee ventanas y se sentía ahogada; luego de ello, fue agredida físicamente. En palabras de la detenida: ‘a eso de las 17hs, me encontraba hablando por teléfono con mi marido, de pronto ingresaron cinco mujeres de requisa. Me hicieron volar el teléfono, mi marido escucho el estruendo antes de que se cortara el llamado. Me hicieron una llave entre varias, me agarraron fuerte de los brazos, no me podía mover. Me empujaban la cara contra la cama y eso me ahogaba, les avisaba, pero no les importó. Me decían ‘donde vayas el servicio sabe quién sos y que te gusta escribir...te vamos a matar, te vamos a dar donde sea que vayas’. Pasaron como 10 o 15 minutos, ya en el piso, esposada, me pisaban las rodillas. Estaba presente la psicóloga, me pusieron una inyección en la cola y a los 10 minutos me dormí, como por dos días. El lunes me avisaron que me iba al médico forense por pedido del juzgado, pero me engañaron, me llevo una de las de requisa que me pego y me llevo a la Unidad N°27 y me ingresaron al aislamiento, donde sigo en teoría hasta hoy’. Allí, no fue asistida por psicólogos ni psiquiatras. Además de estos hechos, refirió que durante el aislamiento en el retén del Centro Médico en la Unidad 31 padecía hambre; tal como manifestó: ‘la comida tiene mal aspecto, se ve incomible’” (Unidad N°31).*

### *Durante el Ingreso a la unidad*

En el año 2019, **el 7,3% de los hechos de agresiones físicas se produjeron en la circunstancia “durante el ingreso a la unidad”, esto es 33 hechos.** El ingreso a la unidad, conocido como “bienvenida”, se compone de distintas prácticas de violencia penitenciarias constituyendo un “ritual de sometimiento”. Los agentes penitenciarios despliegan actos de humillación como las requisas corporales con desnudo junto con agresiones verbales, “verdugueo-provocaciones” y amenazas, así como el robo o rotura de pertenencias. Es en este contexto que también suelen ejercer agresiones físicas que pueden incluir desde cachetazos y empujones hasta golpizas entre varios agresores.

Cabe señalar que hemos venido registrando una modificación de las modalidades de “bienvenida” en la que la agresión física directa de los penitenciarios ya no es tan generalizada, como se registraba en los primeros años de este RNCT. En su relevo se advierte una utilización del aislamiento combinada con la delegación de la violencia en algunos grupos de presos a los cuales se les permite el dominio del interior del pabellón de

ingreso<sup>74</sup>. Esto fue observado en los Complejos Penitenciarios I y II y el de Jóvenes Adultos, situación que implica –a su vez– la falta de alimentación y pésimas condiciones materiales de detención<sup>75</sup>.

Los relatos:

- Nota de Expediente: “El detenido relató que el 2 de enero fue ingresado a la UR 1 del CPF II donde personal de Requisa lo agredió físicamente. Relató: *‘Fue cuando entré al módulo, en la leonera de ingreso, eran como seis agentes de Requisa, me dijeron que sabían que yo había denunciado al Servicio antes. Me cagaron a palazos en la espalda y la cabeza, estaba esposado y me tiraron contra el piso, me tiraron gas pimienta en la cara. De ahí me llevaron al Pabellón 1, me tiraron en la celda esposado boca abajo y me volvieron a pegar porque me tiraron arriba de la cama y con los fierros me lastimaron el cuerpo y el cuello’*. Asimismo, fue aislado sin sanción por 5 días, sin colchón, sin baño, pertenencias o mantas, donde tampoco recibió comida. Afirmó que para justificar el aislamiento ‘me hicieron firmar a la jueza que tenía problemas con la población’” (CPF II).
- *“Te dan la bienvenida, te cachetean, te cagan a palos. Te hacen cantar el feliz cumpleaños”* (CFJA, Unidad 24).

#### *Durante un traslado*

En el año 2019 se relevaron **23 hechos de agresiones físicas “durante un traslado”, es decir, el 5,1% del total de los casos**. Como se expresó en el Informe Anual 2014, esta circunstancia adquiere relevancia debido a que los agresores suelen ser los agentes de la División Traslados del Servicio Penitenciario, lo cual “confirma el carácter institucional de la aplicación de malos tratos y torturas, ya que es una división que no registra vinculación orgánica con las unidades penitenciarias sino con la estructura operativa central de cada servicio penitenciario”. Del mismo modo, cabe señalar que cuando se es agredido/a por agentes en circunstancias de un traslado, al ir o al regresar, este hecho desalienta el ejercicio de los mismos por parte de las personas presas, quienes suelen negarse por temor a los golpes, pero también a toda una serie de malos tratos que se producen en esta circunstancia (hambre, aislamiento, requisa vejatoria, amenazas, etc.).<sup>76</sup>

Los relatos:

- Nota de expediente: “Relató que el día 29 de abril fue trasladado del CPF II donde se aloja al Cuerpo Médico Forense porque debían revisarle la rodilla. Alrededor de las 10.30 horas cuando el camión de traslados ingresó al garaje del CMF, el detenido solicitó asistencia para bajar del camión ya que su rodilla le impedía hacer dicho movimiento autónomamente. Un agente de

---

<sup>74</sup>Ver en este informe el apartado sobre el Complejo de Jóvenes Adultos.

<sup>75</sup>Ver en este informe el apartado sobre el estudio focalizado en agresiones físicas.

<sup>76</sup>A través del PiyDT se han detectado casos de personas que al regresar de un comparendo en el que denuncian agresiones físicas son amenazadas y revictimizadas por agentes de la unidad.

traslado le ordenó al resto de los penitenciarios presentes que lo arrastren. Lo agarraron entre varios agentes, lo tiraron al piso, le pagaron patadas y golpes de puño. También recibió un culatazo con la escopeta en la cabeza que le hizo sangrar. Además, el detenido se encontraba esposado por lo que se le lastimaron las muñecas. Al finalizar la golpiza lo amenazaron diciéndole que no diga nada que lo iban a trasladar a un pabellón villa” (Cuerpo Médico Forense – Estacionamiento).

- Nota de expediente: “Relató que sufrió malos tratos por parte de personal penitenciario al volver de un traslado, en la llamada Sala de Abogados: ‘Al regresar de un turno en el hospital, personal penitenciario me quiso sacar las muletas para que me quede parado apoyando el pie que me duele mucho. Yo me resistí y fue ahí cuando me lastimó la panza [3 raspaduras]. Me desnudaron para requisarme, me hicieron saltar en una pierna y después me tiraron boca abajo en el piso’. Además, en esta circunstancia fue amenazado: ‘me dijeron que me iban a trasladar a la cárcel de Ezeiza o de Marcos Paz” (CPF VI).
- Nota de expediente: “Relató que el día 30 de enero a las 11 horas de la mañana concurrió a una fiscalía para comparecer y denunciar lo ocurrido el 25/12/18. Al regresar e ingresar al pabellón 5, en el sector de esclusas personal de requisa lo golpeó con puños y palazos, además que lo golpearon en los oídos. Al mismo tiempo fue amenazado ya que le dijeron ‘dejá de denunciar por la vas a pasar muy mal” (Unidad 7).

#### *Durante alojamiento/tránsito en espacios sanitarios*

En el año 2019 se relevaron **23 hechos de agresiones físicas “durante alojamiento/tránsito en espacios sanitarios”, es decir, el 5,1% del total de los casos.** Estos hechos confirman que no hay espacio de la cárcel libre de malos tratos y tortura y cada sector se integra a la dinámica institucional al servicio del gobierno penitenciario. En los espacios sanitarios también se agrede e incluso participa el personal médico. Se destacan particularmente los sectores/anexos formalmente destinados a “la atención a la salud mental” en los que se emplea el aislamiento y la medicalización forzada como técnicas de neutralización de las personas.

Los relatos:

- Nota de Expediente: «La detenida relató que “el día 3 de mayo tuve una discusión con la encargada de turno porque una piba del pabellón estaba manifestando que quería irse amenazando con cortarse los brazos. En el transcurso de la discusión se acercó al pabellón la directora del módulo. Le comenté a la directora que su personal se estaba manejando mal con la detenida que reclamaba porque la piba dijo que se iba a cortar y la encargada le dijo ‘bueno, hacelo’. A eso de las 20 horas me sacó personal de requisa con la excusa de que iba a mantener una audiencia con la directora, me esposaron con un poco de fuerza para buscarme la reacción, pero no caí en esa y después me di cuenta que me estaban llevando a la Unidad 27, antes de ingresar me inyectaron algo y me quedé planchada” (CPF IV).
- Nota de expediente: “Relató que al ingresar el cuerpo de requisa al pabellón recibió una piña en la cara, fue esposado por varios agentes que además le arrojaron gas pimienta directamente en el rostro. Posteriormente fue alojado en el HPC donde permaneció aislado durante 72 horas, sin

haber sido visto por un médico. Durante esos días permaneció sujetado e inyectado compulsivamente por agentes penitenciario, desconociendo la medicación que le daban” (CPF I).

- Nota de expediente: “Relató: ‘el 5 de febrero fui al centro médico a hablar con el doctor, ya que tengo una hernia inguinal que me duele y tiene que ser tratada en un hospital extramuros. Cuando me acerqué al doctor, me dijo que le muestre la ingle. Tiene la costumbre de pedir que te desnudes completo. En ese momento, el doctor estaba con la Requisa, que se ubicaron en la puerta. Afuera estaban los de Seguridad Interna y el director del módulo, entonces del doctor me pegó una piña en la cara, al toque la Requisa me tiró al piso y el médico aprovechó y me pegó patadas en todo el cuerpo, incluyendo donde tengo la hernia. Me criquearon y me pusieron contra la pared’. Luego de lo sucedido, no volvió a recibir asistencia médica” (CPF II).

### Actos de agresión física implicados en los hechos sufridos

Además de la diversidad de circunstancias, hay una variedad de actos de agresión que se despliegan de modo combinado y evidencian el particular ensañamiento con que se realizan estas prácticas violentas<sup>77</sup>.

A partir de los relatos de las víctimas para el año 2019 se registraron un total de **1497 actos de agresión física** que se distribuyen en las categorías detalladas en el siguiente cuadro.<sup>78</sup>

#### **Hechos de agresión física según actos violentos involucrados**

<b>Acto de agresión física</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Porcentaje</b>
Golpe/s de puño	293	19,5
Golpe/s con objetos contundentes	212	14,1
Patada/s	185	12,3
Cachetazo/s	137	9,1
Gas pimienta / lacrimógeno	99	6,6
Empujón/es	69	4,6
Bala/s de goma	51	3,4
Sujeción / ataduras prolongadas	50	3,3
Criqueo / motoneta	48	3,2
Lo/a tiran contra el piso*	47	3,1
Inyección/es compulsiva/s	38	2,5

<sup>77</sup>Desde el año 2017, se incorporaron actos de agresión física que hasta entonces no estaban tipificados en el instrumento de relevamiento, aunque se registraban en forma sistemática y se procesaban a partir de los relatos relevados en la categoría “Otros actos de agresión física”. Se trata de prácticas penitenciarias que tienen una representación cuantitativa significativa y que se producen en forma regular y generalizada en el archipiélago carcelario federal, lo cual fundamentó la modificación de la categorización para el análisis de las agresiones físicas, así y todo, como veremos, los relatos abiertos relevados en la categoría “otros” siguen dando cuenta de la diversidad y variabilidad de las prácticas de violencias físicas penitenciarias.

<sup>78</sup>Para más información sobre los actos de agresión ver “Glosario” al final de este informe.

Arrastrar por el piso/ del pelo	35	2,3
Plaf-plaf	30	2,0
Asfixia / ahorcamiento	32	2,1
Pila / pirámide	23	1,5
Pisotón/es	21	1,4
Aplastamiento*	19	1,3
Le doblan/estiran/aprietan algún miembro del cuerpo*	16	1,1
Pata-pata	14	0,9
Puente chino	10	0,7
Escupen, orinan, etc. (Prácticas humillantes) *	10	0,7
Golpean en heridas o lesiones preexistentes*	8	0,5
Le realizan una toma o tacle*	8	0,5
Rodillazo*	6	0,4
Ducha / manguera de agua fría	6	0,4
Puntazo/s / corte/s	6	0,4
Abuso sexual	5	0,3
Chanchito	4	0,3
Picana	3	0,2
Quemadura/s	3	0,2
Submarino húmedo	2	0,1
Submarino seco	1	0,1
Otros	6	0,5
<b>Total</b>	<b>1497</b>	<b>100</b>

*Respuesta múltiple.* Base: 458 hechos descriptos de agresión física.

\*Se trata de categorías que surgen de la codificación de las respuestas abiertas a “otros”.

Fuente: 1009 casos del RNCT, GESPyDH-PPN, 2019.

Incluimos en la tabla anterior todos aquellos actos de agresión física tipificados a lo largo de los años de investigación, ya sea por la alta frecuencia de su ocurrencia (como por ejemplo los golpes) y/o por su persistente aparición año tras año (como por ejemplo el submarino seco), pero también aquellos actos de agresión física que se van repitiendo al codificar la categoría abierta “otros” (son por ejemplo los casos “lo tiran contra el piso” y “aplastamiento”). La variabilidad y diversidad de los actos de agresión física imponen la necesidad de una permanente reflexión y revisión metodológica que permita dar cuenta, a la vez, de la continuidad de la práctica violenta penitenciaria como de sus transformaciones y readaptaciones.

Yendo al análisis de la tabla vemos que a partir de la lectura de la segunda columna puede advertirse que cada hecho incluye combinaciones de diversas formas de ejercer violencia, dando un promedio de 3,3 actos de agresión física por hecho en un rango que va de 1 a 11.

Complementariamente se observa que, mientras el 24,7% de los hechos descritos involucra un acto de agresión, el 19,7% combina dos actos, el 16,6% tres actos, y el restante 39,1% un rango de 4 a 11 actos de agresión combinados. Esta multiplicidad se puede ejemplificar con el relato de una víctima que da cuenta –tal como se viene afirmando en los informes anteriores– de la combinación de una diversidad de actos en un mismo hecho:

- Nota de expediente: “Relató que el día 16 de julio alrededor de las 10 horas ‘*me dieron masa en la celaduría del pabellón E. Me dieron banda de **piñas y patadas**. Me pegaron en la nuca, [en la zona de] las costillas. Me tiraron al piso y se me pararon arriba de los tobillos*’. La golpiza implicó **golpes de puño, patadas, plaf-plaf, cachetadas, con palos**. Además de arrojarle **gas pimienta** y le realizaron **pata-pata**. Presentó dificultades para caminar y sangrado. No fue asistido por las lesiones” (CFJA, Unidad 24).

A continuación, se desagregan los **6 actos de agresión física incluidos en la categoría “Otros”** de la tabla principal, dando cuenta de los diversos y variables modos de producir daño físico a las personas detenidas por parte del personal penitenciario y que se suman a aquellos categorizados en la tabla anterior.

**Hechos descritos de agresión física según actos violentos  
(categoría “otros”) involucrados**

Acto de agresión física	Cantidad
Utilizan un aparato que tira humo para agredir	4
Rasguñan/clavan uñas	2
<b>Total</b>	<b>6</b>

Fuente: 1009 casos del RNCT, GESPyDH-PPN, 2019.

Estas modalidades de agresión física resultan relevantes en tanto dan cuenta de la aparición de nuevos tipos de actos de agresión física y por tanto de la “inventiva” penitenciaria para hacer daño y humillar, como de aquellas acciones que en principio aparecen como excepcionales pero que cobran importancia en tanto se ejercieron en combinación con otros actos de agresión y de manera focalizada sobre determinadas personas, produciendo una intensificación del daño físico y un suplemento mayor de humillación. Estas tipificaciones emergieron del trabajo de codificación sobre las descripciones de las víctimas respecto de malos tratos y torturas físicas padecidas.

Por último, se debe destacar que se relevaron los 25 actos de agresión ya tipificados en el instrumento, a los cuales se le suman 9 tipos de actos codificados a partir de las descripciones relevadas en la categoría “otros” del instrumento. Es así como durante el año 2019 **se relevaron en total 34 modalidades de agresión física diferentes**. Aún más, estas múltiples prácticas y diversas intensidades que puede adoptar la tortura física se agravan si se tiene en cuenta **que, en 24 hechos de agresión física las personas detenidas (varones adultos, jóvenes adultos, personas trans y mujeres) se encontraban desnudas, en 84 hechos las víctimas se encontraban esposadas durante la agresión física y en 2 hechos les**

**cubrieron la cabeza para agredirlos**, lo cual profundiza la situación de vulnerabilidad y humillación, aumentando la desprotección física del detenido o detenida frente a los golpes.

### Los victimarios involucrados en los hechos de agresión física

De los 458 hechos de agresión física descritos, se pudo precisar el número de agresores intervinientes en 232 de los mismos. A la vez, pese a que las víctimas no pudieron precisar el número de agresores, en 195 hechos refirieron que fueron “muchos”, “varios”, “más de uno”, o sea que se trata de agresiones físicas producidas por al menos dos o más agentes (varios victimarios).<sup>79</sup> La tabla siguiente muestra la cantidad de victimarios por hecho de modo agrupado:

**Hechos descritos de agresión física según cantidad de victimarios (agrupados) involucrados**

<b>Victimarios por hecho</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Porcentaje</b>
Uno	45	10,5
Entre 2 y 5	82	19,2
Entre 6 y 10	57	13,3
11 y más	48	11,2
Varios	195	45,7
<b>Total</b>	<b>427</b>	<b>100,0</b>

Base: 427 hechos descritos de agresión física con dato de cantidad de agresores.

Fuente: 1009 casos del RNCT, GESPyDH-PPN, 2019.

La cantidad de agresores responde a las dinámicas y formas de agredir físicamente que pone en práctica el SPF. El promedio de victimarios por hecho es de 4,4 –número que se elevaría si se pudiera cuantificar los casos catalogados como “varios”–, con casos extremos que llegan hasta decenas de agresores en un hecho.

Se observa claramente que **la mayoría de las agresiones (89,5%) se corresponden con acciones grupales de parte de los penitenciarios**, lo que acentúa el carácter de indefensión de las víctimas. Los hechos en los que intervienen más de 10 agentes se corresponden mayormente con procedimientos de requisita ordinaria o extraordinaria, en las que la cantidad de penitenciarios puede alcanzar los 50, entre los que participan agentes de requisita, personal de seguridad interna y jefes. Frente a ello, el total de hechos de agresión física por parte de un solo funcionario resulta ser minoritario (10,5%).

<sup>79</sup>En 31 hechos no se cuenta con el dato sobre la cantidad de agresores.

A partir de estas lecturas se hace evidente que las agresiones físicas de ninguna manera pueden considerarse como “exabruptos” individuales de ciertos agentes, sino que son prácticas sostenidas e institucionalizadas que convocan a gran cantidad de penitenciaros, lo que a su vez explica la prevalencia de la golpiza como tipo de agresión física.

En cuanto al cargo de los victimarios que ejercieron las agresiones físicas, en 420 hechos las personas detenidas reconocieron a los agresores. Se destaca que en **el 68,2% de los hechos participaron agentes del Cuerpo de Requisa**, en el 7,9% Jefes de Turno o Encargados/Celadores de pabellón, y el 5,8% el Jefe de Seguridad Interna, mientras el porcentaje restante se distribuye entre: Agentes de salud, Agentes de la División de Traslados, Inspector, Director/Subdirector y Jefes/Encargados de diferentes áreas (visitas, cocina, pañol). Estos datos dan cuenta que, si bien el personal de Requisa es el que ejerce mayor cantidad de actos de violencia, el ejercicio de agresiones físicas en el archipiélago penitenciario no es exclusivo de una función penitenciaria, sino que es desplegado por agentes y jefes a cargo de diversas tareas y funciones, que abarcan además de las más bajas a las más altas jerarquías.

### Los cuerpos lesionados

De las **360** víctimas de agresiones físicas, 219 (61%) **refirieron haber sufrido lesiones** en alguna o en todas las agresiones físicas descriptas que padecieron. Esto es, 6 de cada 10 víctimas de agresiones físicas fueron lesionadas producto de la violencia física impartida por el SPF en los últimos 2 meses previos a la entrevista.

Las lesiones producidas por los agresores sobre los cuerpos de las víctimas pueden cualificarse según el nivel de gravedad de estas. Para efectuar este análisis se utiliza aquí el sistema de categorías de la Procuración Penitenciaria de la Nación, que distingue entre “lesiones severas”, “lesiones intermedias” y “lesiones leves”.<sup>80</sup> Este sistema de categorías no es excluyente, es decir que las lesiones de niveles de gravedad altos implican siempre

---

<sup>80</sup> Procuración Penitenciaria de la Nación (2008). *Cuerpos castigados: malos tratos y tortura física en cárceles federales*. Buenos Aires: Del Puerto. Según esta categorización, las **lesiones leves** son aquel daño físico que refiere a la producción de marcas y dolor en diferentes partes del cuerpo: hematomas, raspaduras, excoriaciones, etcétera, consecuencia de una significativa intensidad y frecuencia de los golpes infligidos. Las **lesiones intermedias** suponen una mayor intensidad en el dolor físico y en el daño producido que las lesiones leves, y además, marcan al cuerpo del/la detenido/a con cortes y lastimaduras, aunque no comprometan ningún órgano o función orgánica; también incluyen la hinchazón o inflamación de diferentes zonas del cuerpo –tobillos, rodillas, ojos, boca, etcétera–. Las **lesiones severas** incluyen fisuras, quebraduras, desgarros, cortes profundos por puñaladas, lesiones profundas externas o internas (orgánico-funcionales, que implican pérdida de algún órgano o función orgánica imprescindible para el normal desarrollo de la persona en su vida cotidiana). Ejemplos: perforación de oído, hemoptisis –vómito de sangre–, conmoción cerebral, desprendimiento de retina, pérdida de dientes u ojos, fracturas y fisuras de miembros superiores o inferiores (brazos o piernas).

lesiones de niveles de gravedad más bajo. Sobre la base de esta tipificación, teniendo en cuenta la gravedad de las lesiones sufridas y constatando la más gravosa, la distribución es la siguiente:

**Víctimas de agresión física según tipos de lesiones sufridas**

Tipo de lesión	Cantidad	Porcentaje
Lesiones severas y otras	49	22,4
Lesiones intermedias y otras	67	30,6
Sólo lesiones leves	103	47,0
<b>Total</b>	<b>219</b>	<b>100,0</b>

*Respuesta múltiple.* Base: 219víctimas de agresión física que sufrieron lesiones.

Fuente: 1009 casos del RNCT, GESPyDH-PPN, 2019.

En el cuadro se observa que **el 22,4% de las víctimas sufrieron cuando menos una lesión severa y el 30,6% al menos una lesión intermedia**<sup>81</sup>. Esto implica que en 5 de cada 10 víctimas de agresiones físicas sufrieron al menos una lesión de niveles de gravedad severa y/o intermedia.

En cuanto a las **lesiones severas**, las siguientes transcripciones ilustran el grado de daño producido sobre los cuerpos de las personas detenidas:

- Informe Médico de la PPN: “Contusión cortante en región frontoparietal derecha. Pérdida de conocimiento. Golpe de palazo e impacto de bala de goma en sector de la cabeza donde tenía cirugía previa” (CPF V).
- Informe Médico de la PPN: “Perdió el conocimiento, presentó dificultades para caminar. Hematoma y derrame en ojo derecho. Herida cortante en pómulo derecho. Hematoma en pómulo izquierdo. Fuertes dolores en su cabeza y dificultades para ver” (Unidad N° 6).
- Informe Médico de la PPN: “Hinchazón de la nariz por traumatismo. Dificultades en la entrada de aire. Pérdida de dos dientes superiores incisivos. Dolor e impotencia para algunas funciones en mano derecha con insensibilidad en base de primer dedo” (CPF II).
- Informe Médico de la PPN: “Orinó sangre. Excoriaciones en arco superciliar derecho. Lesión eritematosa en cara anterior de hombro izquierdo lesión eritematoso rectangular, longitudinal en dorso del lado derecho paralelo a la columna vertebral de 7 cm de esta y lesión eritematoso rectangular longitudinal en lateral derecho de abdomen por encima de cresta iliaca” (UP N° 1, Servicio Penitenciario de Misiones).

<sup>81</sup>En el Informe Anual 2018 se realizó la distribución de las lesiones por hechos de agresión física en lugar de realizarlo por las víctimas como se muestra en esta tabla. Actualmente se encuentra en discusión metodológica y a consideración del equipo definir la mejor opción para presentar estos datos.

En cuanto a las **lesiones intermedias**, si bien en algunos casos son difíciles de diferenciar respecto de aquellas consideradas severas, las siguientes notas pueden ilustrar el padecimiento de estas por parte de las víctimas entrevistadas:

- Informe Médico de la PPN: “Derrame en el ojo derecho y hematoma en el ojo izquierdo. Refiere dolor en mano izquierda” (CPJA).
- Informe Médico de la PPN: “Dificultades para caminar, dolor corporal, marcas en la zona de las costillas y en un ojo” (CPF II).
- Informe Médico de la PPN: “Dolor en todo el cuerpo (piernas, espalda, brazos y zona de costillas)” (Unidad N° 6).
- Informe Médico de la PPN: “Edemas en la cabeza hemorragia subconjuntival bilateral con predominio en la mitad nasal de ojo izquierdo” (CPF I).

La lectura en detalle de las lesiones físicas, a partir de las notas del expediente y de los informes médicos de la PPN, ponen de manifiesto –una vez más– la intensidad como la multiplicidad de prácticas violentas penitenciarias lo que se corresponde con la diversidad de formas y combinación de actos de agresión descritos en la sección anterior.

Por último, interesa poner de resalto que, sobre el total de 458 hechos de agresión física, en **281 hechos (es decir, el 61%) la violencia infligida sobre los cuerpos provocó lesiones** (severas, intermedias y/o leves).

### La multidimensionalidad de la tortura

Como se ha dejado constancia desde el inicio de este Registro, los tipos de tortura no se producen de forma aislada sino de manera agregada y combinada, lo cual evidencia el *carácter multidimensional de la tortura*. Por ello, destacamos que las agresiones físicas, ejercidas por el personal penitenciario contra las personas detenidas, se inscriben en general en un proceso violento que contiene otras prácticas de tortura como el aislamiento, amenazas, falta de alimentación, falta de asistencia a la salud, pésimas condiciones materiales, requisas vejatorias etc. Los siguientes relatos dan cuenta de ello:

- Nota de expediente: «El detenido relató que el día 25 de diciembre a las 7 y 20 de la mañana se encontraba en el pabellón 11 reclamando que le entreguen la mediación (la cual tiene que tomar a diario, y se la entregan de modo discontinuo). El detenido se alteró por no obtener respuesta y tuvo un altercado con el celador. Ingresó la requisa y lo llevó a una “leonera” donde no hay cámaras y me pegaron por todo el cuerpo con palos y patadas, golpes de puño. El hecho fue en presencia de médicos y profesionales de la salud, quienes omitieron realizar intervención alguna. “Después me llevaban y me ponían debajo de la ducha, durante 4 horas. Después me dieron una botella con agua y gas pimienta y me hacen tragar, ahí empecé a vomitar cada 15 minutos y no podía respirar bien. Me siguieron pegando hasta llegar a “buzones” donde estuve 14 días alojado, después de la golpiza estuve 3 días sin caminar, me inyectaban. La comida que me dan tiene gas

pimienta, así que casi no como”. Luego fue alojado en el pabellón 12 y luego en el pabellón 5, “el cual es inhabitable, es un desastre, no tengo mis pertenencias ni elementos de higiene y tampoco me entregan mi medicación”. Asimismo, el día 30 de enero de 2019 a las 11 horas de la mañana, el detenido concurrió a una fiscalía para comparecer y denunciar lo ocurrido el 25/12/18. Al regresar e ingresar al pabellón 5, en el sector de esclusas, personal de requisa lo golpeó con puños y palazos, además que lo golpearon en los oídos. Al mismo tiempo fue amenazado ya que le dijeron “dejá de denunciar o la vas a pasar muy mal”» (Unidad 7).

- Nota de expediente: «El detenido refirió que, estando alojado en el Pabellón F de la Unidad 24, con medida de resguardo de la integridad física, sufrió malos tratos en el marco de una requisa de pabellón. El mismo relató: “Vino un procedimiento de requisa, repartiendo golpes para todos los lados. Ellos son así. Ahí nos amontonaron a todos en el fondo con los escudos ya mí me dieron un palazo en la cabeza. Entonces me dijeron ‘si sos tan machito por qué no te levantas el resguardo’. Entonces, cuando nos reintegrábamos, en el patio me empujaban con los escudos, golpeándome el brazo que tengo operado, cuando me quejé, me empezó a pegar peor con los escudos y palazos”. Durante estos hechos, el detenido fue amenazado: ‘si llegas a denunciar te vamos a mandar al pabellón villa que sabemos que tenés problemas’. Cabe agregar que, dos meses después, el detenido comentó que le llegó el parte de sanción debido a que cuando sucedieron estos hechos fue sancionado, y nuevamente lo amenazaron con que “si denunciaba, lo iban a matar”» (Unidad 24).
- Nota de expediente: «Los detenidos relataron que “la noche anterior [18/2/19] tuvieron un problema porque los quisieron engomar (encerrar en celda) a las 23 horas y pidieron 3 minutos más para terminar de cenar. A la mañana siguiente entran como 30-40 agentes de requisa después de que les dieran la abierta después de las 8 am y lo los empujaron con los escudos y a palazos al fondo del pabellón. Tras ello los hicieron pasar de a uno por un pasillo de agentes de a puente chino– donde les pegaron, los hacían desnudar rápidamente y los requisaron. Uno de los detenidos manifestó además que vio que le pegaban entre 8 agentes a otro detenido por lo cual intercedió. Tras ello, lo esposaron y le pegaron en el piso. Luego los sacaron a la cancha de fútbol por aproximadamente 2 horas aproximadamente”. Asimismo, los amenazaron ya que les dijeron que van a volver todos los días que no se quieran engomar. Los detenidos sufrieron un conjunto de agresiones que consistieron en empujones, palazos, golpe de puños y con escudos, plaf-plaf, cachetazos, puente chino, les doblaron extremidades, patadas, pisotones. Uno de ellos recibió una sanción que empezó a cumplir en celda propia» (CPF V).
- Nota de expediente: «La detenida relató que el día 1º de octubre “...quería salir del módulo de metodología porque no aguantaba el régimen. Entonces me sacaron para llevarme a buzones para que me tranquilice. Salí por mis propios medios, cuando estábamos llegando a buzones me quisieron inyectar. Me dijeron que, si aceptaba inyectarme, me daban un cigarrillo (...) accedí así que pasé la noche en buzones”. Asimismo, la detenida no ve a su concubino, alojado en CPF CABA, hace tres meses –tiempo que ella se encuentra en la unidad de la provincia de La Pampa–» (Unidad 13 – Buzones).

## FALTA O DEFICIENTE ASISTENCIA DE LA SALUD

Durante el año 2019, se registraron **462 víctimas** que narraron **517 hechos de falta y/o deficiente asistencia de la salud**. Del total de hechos, 127 fueron relevadas a partir el PlyDT, en tanto fuente secundaria; otros 105 se registraron en entrevistas individuales realizadas por

el equipo del RNCT y 230 provienen de fichas de observación de campo<sup>82</sup> (fuente primaria). Teniendo en cuenta que el relevamiento se focalizó en poblaciones específicas, se detalla que, del total de víctimas de falta o deficiente asistencia a la salud, unas 315 fueron mujeres, 10 fueron personas trans y 25 jóvenes adultos varones<sup>83</sup>.

De la información reconstruida a partir del PlyDT solo se toma el dato sobre la ocurrencia de hechos de falta y/o deficiente asistencia de la salud, pero no se describen las características de estos (tipo de afección, tiempo sin asistencia, tiempo con asistencia deficiente, tipos de deficiencias, etc.) debido a que sólo se relevan como dato complementario de la agresión física. En cambio, a partir de la aplicación del instrumento del RNCT se obtiene información de hasta tres hechos de falta y/o deficiente asistencia de la salud por víctima<sup>84</sup>, lo cual aporta en términos cuantitativo, pero fundamentalmente en clave cualitativa. Por ello, para el análisis descriptivo y conceptual de este tipo de tortura se toma la información empírica recabada y sistematizada en el trabajo de campo del Registro en tanto fuente primaria. Del total de víctimas relevadas por la fuente primaria 309 fueron mujeres, 8 personas trans y 15 jóvenes adultos varones<sup>85</sup>.

**Así, de acuerdo al trabajo de campo realizado en cárceles de mujeres y jóvenes adultos varones, relevamos 105 víctimas en el marco de las entrevistas realizadas por el equipo del RNCT que describieron un total de 160 hechos de falta y/o deficiente asistencia de la salud en los dos meses previos a la entrevista. Específicamente, 105 personas detallaron una afección a su salud, 44 personas detallaron dos afecciones a su salud y 11 personas detallaron tres afecciones a su salud no asistidas o asistidas deficientemente.**

Las afecciones a la salud pueden catalogarse en 3 tipos según las características más generales que asumen: ser una dolencia aguda en relación a la intensidad del dolor o lesión, una afección diagnosticada y/o una afección sin diagnosticar medicamente. Para el año 2019, **43,75% de los hechos de falta y/o deficiente asistencia de la salud se vincularon a problemas de salud con diagnóstico, el 38,75% a dolencias agudas o lesiones y el 17,5% a problemas de salud sin diagnóstico.**

---

<sup>82</sup> Las fichas de observación se realizaron en la Unidad N° 31 y en el CPF IV, para mayor información véanse los informes de unidad en este informe anual.

<sup>83</sup> Los 112 casos restantes son 111 varones adultos y 1 menor de 18 años alojado en Centro de Régimen Cerrado de la CABA (Consejo de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes de la Ciudad de Buenos Aires).

<sup>84</sup> Esto es así ya que en el año 2017 se modificó el instrumento de relevamiento de modo tal que para cada víctima de falta y/o deficiente asistencia de la salud sea posible registrar datos cuantitativos y cualitativos de hasta 3 hechos, considerando que en trabajos de campo de los años previos las personas detenidas solían relatar más de una afección a su salud que no era atendida por área médica de cada unidad penitenciaria. Para más detalle sobre los cambios en el instrumento de relevamiento para el año 2017, ver: "Introducción: consideraciones metodológicas".

<sup>85</sup> Las 3 víctimas restantes son varones adultos.

La falta y/o deficiente asistencia de la salud para cada afección se registra en el instrumento de relevamiento considerando, en primer lugar, si las víctimas accedieron o no a alguna instancia de atención sanitaria. En los casos en que las personas sí fueron asistidas profesionalmente, se registra quién la atendió y cuáles fueron las falencias y/o deficiencias de esa atención a su problema de salud entre las que se pueden detallar<sup>86</sup>: no le realiza revisión clínica, no le realizan o le realizan deficientemente las curaciones prescriptas, no le realizan o le realizan deficientemente estudios, no le informan los resultados y/o diagnósticos, no le realizan o le realizan deficientemente tratamientos o intervenciones, no le realizan o le realizan deficientemente controles/seguimiento, no recibe atención especializada o de complejidad, no le entregan o entregan en forma insuficiente o discontinua medicamentos y alimentación especial. A continuación, desglosaremos las características que asumen la desatención y la deficiente asistencia de la salud en cuanto a las falencias mencionadas para cada tipo de afección.

#### Deficiencias en la atención de problemas de salud diagnosticados

**El 43,75% (70) de los hechos de falta y/o deficiente asistencia de la salud se vincularon a problemas de salud diagnosticados**, esto es, que han sido diagnosticados por un profesional de la salud, sea una enfermedad determinada, una afección circunstancial o crónica y requiere un tratamiento específico.

Sobre este total de hechos con datos, **el 20% (14) de los hechos las víctimas refieren directamente que no fueron vistos por agentes sanitarios**, llevando, en promedio **115 días** – esto es casi 4 meses– padeciendo la afección sin asistencia alguna.

**El 80% (56) de los hechos atañen a una atención deficiente del problema de salud diagnosticado**, con un promedio de **168 días** –esto es, más de 5 meses– padeciendo la afección en tales condiciones. De las 9 falencias que incluye el instrumento, en promedio se registraron casi **2 combinadas**, con un máximo de 4 falencias. En general, las deficiencias en la atención más frecuentes en cuanto a los problemas de salud diagnosticados fueron: **le entregan medicamentos en forma discontinua o le proveen medicación no pertinente, le realizan tratamientos deficientemente y no le realizan controles y estudios, no reciben atención especializada, y no le proveen dieta a quienes lo requieren.**

Los relatos:

- *“Fui para que me hagan la prótesis dental y me hicieron el molde. El mes pasado fui y la odontóloga me dijo que la perdieron. Me descubrieron que soy hipertiroidea. Me llevaron al*

---

<sup>86</sup>Con la modificación del instrumento, a partir del año 2017, el total de categorías que refieren a falencias/deficientes en la atención médica son 9, las cuales no son excluyentes, es decir una persona puede sufrir varias en simultáneo, al tiempo que es posible registrar “otras” no preestablecidas en el instrumento.

*hospital extramuros y me dieron el diagnóstico, pero no me indicaron medicación aún. El endocrinólogo me indicó que realice una punción que nunca me hicieron” (CPF IV).*

- Nota de campo: “Es epiléptica y no le realizan controles” (CPF IV).
- *“Me hicieron todo para el diagnóstico, pero no me sacan para operarme. [trombosis venosa en la pierna]” (CPF IV).*
- Nota de campo: “Está esperando los resultados de un PAP que estuvo pidiendo que le realicen durante 2 años aproximadamente. Antes de la detención le habían diagnosticado un quiste en el útero. Cuando ingresó le dijeron que no tenía nada, sin haberle realizado estudio alguno. También tenía, antes de la detención, carnosidad en los ojos y durante el alojamiento en escuadrón le realizaron estudios y cuando llegó a CPF III los resultados de los mismos se extraviaron” (CPF III, Sector mujeres).
- *“Tengo asma. Estuve un tiempo sin el puff. Después me dieron uno, pero no tiene la medicación que necesito. Hace poco tuve un ataque de tos, tenía presión en el pecho, me faltaba el aire. Me atendió la médica y me dijo que era cambio de clima. Me indicó que haga nebulizaciones. Me bajaron para hacerlas, pero al poco tiempo tuve un episodio igual. Me bajaron enseguida al Centro médico y me vio otro médico y me dijo que tenía broncoespasmo. También me indicó nebulizaciones, pero me sacaron un día para Centro médico y después no me sacaron más” (CPF IV).*

#### Deficiencias en la atención de problemas de salud no diagnosticados

**El 17,5% (28) de los hechos de falta y/o deficiente asistencia de la salud se vincularon a problemas de salud sin diagnóstico médico**, las cuales refieren a dolencias o malestares que son persistentes y que ni siquiera tienen un diagnóstico preciso.

Sobre este total, **el 28,58% (8) de los hechos las víctimas refieren directamente que no fueron vistos por agentes sanitarios**, llevando, en promedio **219 días** –más de 7 meses– padeciendo la afección sin asistencia alguna.

**El 71,42% (20) de los hechos atañen a una atención deficiente del problema de salud sin diagnóstico**, con un promedio de **146 días** –esto es más de 4 meses– padeciendo la afección en tales condiciones. De las 9 falencias que incluye el instrumento, en promedio se registraron hasta **2 combinadas**, con un máximo de 4 falencias.

En general, las deficiencias en la atención más frecuentes en cuanto a los problemas de salud no diagnosticados fueron: **no le realizan o le realizan deficientemente estudios, le proveen medicación no pertinente, no le brindan atención especializada ni le realizan revisión clínica.**

Los relatos:

- *“Tengo nódulos en los pechos. La médica me mandó a hacerme una ecografía mamaria porque tuve cáncer de ovarios y no me sacan al hospital”* (Unidad N° 31).
- Nota de campo: *“Tiene hongos en el cuero cabelludo, pies y oídos. No le brindan asistencia médica”* (CPF IV).
- Nota de campo: *“Está embarazada, tuvo pérdidas, no le realizan estudios. Se encontraba realizando un tratamiento por ‘manchas’ en el útero y no pudo continuarlo. Tiene hipertensión y se le sube la presión: al ser asistida solo le dijeron que se quede tranquila (sic)”* (Unidad N° 31).
- *“Estoy resfriado, congestionado por el frío que estoy pasando. No me dan nada. Solo me dieron Diazepam porque les dije que estaba con tratamiento psiquiátrico, pero yo no tomaba eso, me lo dan cuando se les antoja”* (Unidad N° 28).
- Nota de campo: *“Dolores de cabeza con sangrado de nariz y problemas en la columna. No le hacen estudios ni la ve el kinesiólogo”* (CPF IV).
- *“Tengo hemorragias cuando me indispongo, estoy asustada y no me atienden. La enfermera me dijo que son nervios. Tuve fuerte ardor en el estómago, mucho dolor y nadie me atiende”* (CPF III, Sector mujeres).

#### Deficiencias en la atención de dolencias de salud agudas o lesiones

**El 38,75% (62) de los hechos de falta y/o deficiente asistencia de la salud se vincularon a dolencias agudas o lesiones**, las cuales se presentan de modo eventual o de forma irregular, pero suponen padecimientos intensos. Se destacan entre los hechos relevados los dolores de muela, los dolores de oído y los dolores musculares, estos últimos generalmente vinculados a golpes propinados por el SPF o las fuerzas de seguridad al momento de la detención.

Sobre este total, **el 35,48% (22) de los hechos las víctimas refieren directamente que no fueron vistos por agentes sanitarios**, llevando, en promedio **102 días** padeciendo la afección sin asistencia alguna.

**El otro 64,52% (40) de los hechos atañen a una atención de la dolencia o lesión en forma deficiente**, con un promedio de **71 días**—más de 2 meses— padeciendo la afección. De las 9 falencias que incluye el Instrumento, en promedio se registraron hasta **3 combinadas**, con un máximo de 6 falencias.

En general, las deficiencias en la atención más frecuentes en cuanto a dolencias o lesiones fueron: **no le entregan medicamentos, no le realizan revisión clínica, no le realizan estudios y no le realizan o realizan deficientemente tratamientos o intervenciones.**

Los relatos:

- Nota de campo: “Le sacaron un diente porque estaba con caries, pero le dijeron que no le hacían el arreglo porque era extranjera y no tenía plata. Defecaba con sangre” (CPF III, Sector mujeres).
- Nota de campo: “Tiene una hernia inguinal y estuvo con dolores agudos. La tuvieron todo el día antes de sacarla de urgencia al hospital de Ezeiza” (CPF IV).
- *“Estuve 7 días con dolor de muelas. El enfermero me dio una inyección con calmante y antiinflamatorio. Hace 15 días que sigo pidiendo odontólogo, me va a volver ese dolor terrible”* (CPF IV).
- Nota de campo: “La detenida presentaba hemorroides, sangrado y no recibió atención” (CPF III, Sector mujeres).
- *“Fui al odontólogo porque me dolía una muela. Me dieron analgésicos, pero yo quiero que me hagan el arreglo. Necesito un refuerzo [en la comida] porque tengo HIV y no me lo dan”* (CPF IV).

Las personas detenidas que sufren dolencias vinculadas a problemas de salud durante el encierro carcelario (sean agudas o enfermedades con o sin diagnóstico) cuando no reciben atención médica alguna, o esta no es periódica y/o regular, sufren generalmente un agravamiento de los síntomas y el malestar. También se ven reducidas las posibilidades de intervenciones eficaces sobre la afección y/o enfermedad que, en algunos casos, pone en riesgo la vida de estas. Por ello, es pertinente considerar a los médicos –y al personal sanitario en general– como productores y reproductores de este tipo de malos tratos. De los relatos plasmados en este informe y de los antecedentes de más de 10 años de relevamientos sobre este tipo de tortura, la falta y deficiente asistencia a la salud se vincula directamente a que las demandas de las personas detenidas para ser asistidos no son atendidas por el personal médico y/o sanitario, y sí lo hacen, es con demoras de meses y esa “asistencia” en algunos casos es sólo superficial, sin indicar tratamiento o medicación. En otras oportunidades la atención consiste en la prescripción de medicación genérica como el ibuprofeno, diclofenac, raditidina, entre otras, sin diagnóstico ni pronóstico en base a un tratamiento. A ello se agrega que, ante algún tipo de reclamo o interpelación de parte de la persona detenida por falta o deficiente atención, el propio personal sanitario amenaza con sanciones, traslados y/o agresiones físicas, etc. Además, en los casos de dolencias agudas producto de lesiones por golpes o golpizas por parte del personal penitenciario, los médicos y/o enfermeros despliegan una serie de acciones tendientes a garantizar la impunidad de los agentes que perpetraron las agresiones físicas: los médicos encubren y al mismo tiempo garantizan y refuerzan la impunidad, porque ocultan o tergiversan los efectos de la violencia, de las que a veces son testigos y en las que incluso llegan participar como victimarios.

## **FALTA O DEFICIENTE ALIMENTACIÓN**

Durante el año 2019, se registraron **376 víctimas de falta o deficiente alimentación**, de las cuales 32 fueron relevadas a partir del PIVDT en tanto fuente secundaria; 134 se registraron en entrevistas individuales realizadas por el equipo del RNCT y 210 hechos fueron relevados

a partir de la ficha de observación del Registro (ambas fuentes primarias)<sup>87</sup>. Teniendo en cuenta que el relevamiento se focalizó en poblaciones específicas, se detalla que del total de víctimas de falta y/o deficiente alimentación, unas 161 fueron mujeres, 2 fueron personas trans y 185 jóvenes adultos varones<sup>88</sup>.

De la información reconstruida a partir del PlyDT solo se toma el dato sobre la ocurrencia de hechos de falta y/o deficiente alimentación, pero no se describen sus características debido a que sólo se relevan como dato complementario de la agresión física. En cambio, a partir de la aplicación del instrumento del RNCT se obtiene información descriptiva, lo cual aporta en términos cuantitativo, pero fundamentalmente en clave cualitativa. Algo similar sucede, en este caso, con las fichas de observación, que se ajustan a un hecho de falta o deficiente alimentación colectivo observado, pero no amplían la información. En cambio, con la aplicación del instrumento del RNCT, en entrevistas individuales, se obtiene información sobre el total de hechos de deficiente alimentación padecidos por cada víctima en los últimos dos meses, al tiempo que es posible describir cualitativamente el hecho más gravoso indagando sobre las características de la comida y las afecciones que genera, etc. Por ello, para el análisis descriptivo y conceptual de este tipo de tortura se toman los 134 casos de la fuente primaria-entrevistas, en que consta la información empírica recabada y sistematizada en el trabajo de campo del Registro realizado con entrevistas a mujeres, mujeres trans y jóvenes adultos/as distribuidas en las 9 cárceles que integraron el relevamiento de campo del 2019. Del total de víctimas relevadas por la fuente primaria 154 fueron mujeres, 2 personas trans y 181 jóvenes adultos varones<sup>89</sup>.

En cuanto a las víctimas que pudieron precisar durante cuánto tiempo pasaron **hambre**, fue un total de 44 casos, **el promedio de tiempo fue de 17 días para los 2 últimos meses**<sup>90</sup>. Un 50% de las víctimas sufrió hambre por períodos que van de 1 a 10 días; un 11,4% entre 11 y 30 días; el 13,6% entre 31 y 60 días y, por último, el 25% llevaba más de 60 días en esta situación, o sea, en situaciones verdaderamente crónicas de hambre, destacando que la mitad de estos casos superan los 6 meses y algunos el año.

En cuanto a la calidad y la cantidad de la comida pueden verse las respuestas de las personas entrevistadas en el siguiente cuadro:

#### **Hechos descriptivos de mala alimentación según tipo de deficiencias de la comida**

---

<sup>87</sup> Sobre las circunstancias en que se produjeron estas fichas de observación, ver el apartado sobre la Unidad N°24 del CPJA.

<sup>88</sup> Las 28 víctimas restantes son varones adultos.

<sup>89</sup> Las 7 víctimas restantes son varones adultos.

<sup>90</sup> Debe tenerse presente que el relevamiento es sobre los 2 últimos meses, por lo que para calcular el promedio se considera un máximo de 60 días para quienes superan este lapso.

Deficiencias	Cantidad	Porcentaje
Es insuficiente en calidad	121	90,3
Es insuficiente en cantidad	96	71,6
Está mal cocida	80	59,7
Está en mal estado	69	51,5
<b>Total</b>	<b>366</b>	<b>273,1</b>

*Respuesta múltiple.* Base: 134 hechos descriptos de mala alimentación.

Fuente: 1009 casos del RNCT, GESPyDH -PPN 2019.

Frente a la pregunta “¿en qué consiste la comida?” se obtuvieron respuestas que describen lo que el Servicio Penitenciario les “ofrece” para comer. A las diferentes falencias organolépticas que presenta la comida penitenciaria (llega fría, sin sabor, sin sal y siempre con las mismas texturas –guisos, polenta, caldo–) se agrega la escasa cantidad que reciben, así la insuficiencia en calidad (90,3%) y cantidad (71,6%) son las respuestas mayoritarias.

El hambre no está vinculado solamente a la escasez de comida, sino también sus características lo que determina que no la ingieran: la comida suele llegar recosida (arroz o fideos pasados de cocción que se constituyen en “engrudo”) o mal cocidas (verduras crudas sin pelar ni lavar, polenta o puré instantáneo seco, carne y pollo crudo) o, aún más grave, cuando la comida se encuentra en mal estado y con olor nauseabundo. Además, las “bachas” (recipiente donde se sirve la comida para todo un pabellón) suelen dejarse en el piso en condiciones de higiene deplorables, en ocasiones se detectaron insectos u otros elementos no comestibles (pedazos de metal, colilla de cigarrillo, etc.)<sup>91</sup>

En los relatos registrados se encuentran reiteradas referencias a que sólo se come bien cuando les provee alimento su propia visita o pueden comprarlo en la cantina de la cárcel. De lo contrario, se sufre el hambre por horas y días, porque la comida es poca, es incomible y, básicamente, porque en muchas oportunidades viene podrida; al hambre intentan paliarlo con mate cocido o té con pan.

Los relatos:

- *“Cuando no tengo nada y la comida del tacho<sup>92</sup> es horrible como alguna galletita o té hasta que nos armemos el rancho otra vez. Aquí siempre se está con un poco de hambre”* (CPF III).
- *“Viene mal la comida, nos hace mal, solo tomamos mate y pasamos hambre”* (Unidad N° 13).

<sup>91</sup>Esto está documentado, en los Registros de Campo, tanto en los informes descriptivos de las observaciones de campo de las unidades, como en los registros fotográficos de dichos informes. Se registra así, especialmente en relación a los tipos de tortura y malos tratos aislamiento, condiciones materiales, y falta y/o deficiente alimentación. En este caso constan las fotos de las bachas en el piso con insectos en la comida y/o las colillas de cigarrillos, la comida en mal estado, la escasa cantidad, la falta de cocción, entre otras cuestiones.

<sup>92</sup>Se refiere al recipiente en que el SPF entrega la comida a granel para todo el pabellón.

- *“Todos los encargados se quedan con la fruta, al pabellón nunca llega. La carne hay que lavarla bien y después hacemos otra cosa. Pero el resto que se agrega lo compro en cantina. [En referencia a la bacha expresó] es horrible”. Nota de campo: “La comida es entregada a las 13 horas y la cena a las 18 horas por tanto realizan una solo comida diaria” (CPJA, Unidad N° 26).*
- *“Es un asco la comida, muy fea la carne, es durísima y con un poco de olor” (CPF IV).*
- *“Siempre se pasa hambre, se come poco porque no tenemos para mejorar la comida del penal o porque esa comida no se puede comer. Antes que nos depositen el peculio, 3 o 4 días antes estás con hambre. Cuando como el tuco me pica todo el cuerpo” (CPF III).*
- *“La comida es mala y poca y la hacen peor, está abombada. Los días previos a cobrar el peculio no tenés nada y la comida no se puede comer. Entonces son 2, 3 o 4 días que pasas hambre por ahí un día le sobraron fideos a una compañera y comés algo, pero no dejás de sentir hambre. Igual comer más o menos bien es una vez al día. A veces cae mal, así que ya sabemos que cosas no comer”. (Unidad N° 31)*
- *“La comida es incomible como viene. Al pollo lo lavamos, lo condimentamos y lo recocinamos. Compartimos entre 3 compañeras” (CPF IV).*
- Nota de campo: *“La comida es poca y mala. No les dejan cocinarse, sólo compran galletitas, leche y yogurt para el desayuno y la merienda, pero no pueden reelaborar ni refuerzan lo del penal” (Unidad N° 30).*

Ingerir la comida que entrega el Servicio Penitenciario produce un riesgo claro de enfermarse o padecer alguna dolencia o malestar. En este sentido, cabe mencionar que 61 personas –el 49,2% de quienes respondieron que ingieren la comida de los penales– refirieron que **la comida de la institución les provocó dolencias**, que en muchos casos se suma al hambre padecida y no es atendida por el área médica.

Los relatos:

- *“He estado 24 horas sin comer, cuando traen la comida que no podés comer y no tenés plata para comprarte otra cosa. La semana pasada casi me muero de una intoxicación comí una ensalada y me dio fiebre, vómitos, diarrea y bajé 5 kilos. La médica me dijo ¿lavaste la verdura? y a mí no se me ocurrió que podía venir sucia” (Unidad N° 31).*
- *“El pollo vino podrido una vez y me intoxicqué y el agua también viene mal, es amarilla. Mi familia me trae agua mineral y tenemos que disfrazar la carne” (CPF IV).*
- *“Por comer pollo en mal estado me dio nauseas” (CPF III).*
- *“Estuve una semana con gastroenterocolitis” (CPF IV).*

Tal como se destacó en cada eje de maltrato, la vinculación entre los mismos evidencia el carácter multidimensional de la tortura penitenciaria. Así, los relatos anteriores evidencian los efectos de una mala alimentación que, a su vez, generan problemas de salud –gastritis, úlceras, problemas intestinales, etc. – que no son asistidos por el personal médico y de

enfermería de las distintas cárceles, produciendo sufrimiento físico y psíquico, y constituyéndose, consecuentemente, en otro tipo de maltrato y tortura tipificada por este Registro.

## **AISLAMIENTO**

Durante el año 2019, se registraron **209 víctimas de aislamiento**, de las cuales 157 fueron relevadas a partir del PlyDT, en tanto fuente secundaria; 36 se registraron en entrevistas individuales realizadas por el equipo del RNCT y 16 hechos fueron relevados a partir de la ficha de observación del Registro (fuente primaria)<sup>93</sup>. Teniendo en cuenta que el relevamiento se focalizó en poblaciones específicas, se detalla que, del total de víctimas de aislamiento, unas 42 fueron mujeres, 3 fueron personas trans y 49 jóvenes adultos varones<sup>94</sup>.

De la información reconstruida a partir del PlyDT solo se toma el dato sobre la ocurrencia de hechos de aislamiento, pero no se describen las características de los mismos (modalidad, horas diarias de encierro, duración, etc.), debido a que sólo se releva el aislamiento como dato complementario de la agresión física. Es a partir del trabajo de reconstrucción realizado por el equipo del Registro que se contabiliza este tipo de tortura, por ello el aporte del PlyDT es en términos cuantitativos. En cambio, con la aplicación del instrumento del RNCT se obtiene información sobre **el total de aislamientos padecidos** por cada víctima en los últimos dos meses, por lo tanto, además de aportar hechos en términos cuantitativos, ampliando el análisis debido a la información de **carácter cualitativo** de los **hechos de aislamiento más gravosos** que haya padecido la víctima. Por ello, para el análisis detallado de este tipo de tortura se tomará la información recabada en el trabajo de campo por el RNCT.

Sobre el total de víctimas que componen la **fuentes primaria**, se cuenta con **52 víctimas de aislamiento** (36 entrevistas individuales y 16 registros de observación) que permiten cualificar esta práctica de malos tratos, en base a lo cual se desarrolla a continuación el análisis. Del total de víctimas relevadas por la fuente primaria 24 fueron mujeres, 2 personas trans y 26 jóvenes adultos varones.

**Las 52 víctimas que componen la fuente primaria manifestaron haber padecido un total de 60 hechos de aislamiento** en los dos meses previos a la entrevista, los cuales se distribuyen del siguiente modo: 23 en pabellones con regímenes de vida de aislamiento, 14

---

<sup>93</sup> Sobre las circunstancias en que se produjeron estas fichas de observación, ver el apartado de las siguientes cárceles: Unidad N°24 del CPJA, Unidad N°30 y CPF IV.

<sup>94</sup> Las restantes 115 víctimas fueron 112 varones adultos y 3 menores de 18 años alojados en un Centro de Régimen Cerrado de la CABA (Consejo de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes de la Ciudad de Buenos Aires).

aislamientos bajo otra modalidad<sup>95</sup>, 12 aislamientos por sanción y 11 por Resguardo de Integridad Física (RIF).

El RNCT releva el **aislamiento individual en celda**<sup>96</sup> distinguiendo tres modalidades: 1) las **sanciones de aislamiento están previstas en la normativa penitenciaria**, aplicando el encierro como castigo por incumplir una norma de la institución. Se trata de una medida *formal*, pero que puede aplicarse *informalmente*, de manera arbitraria (sin estar vinculado al incumplimiento de una norma) y sin una notificación por escrito, por lo tanto, sin derecho a defensa. La aplicación de sanciones se fue reconfigurando en los últimos años, emergiendo cada vez más el **aislamiento “provisional”** (72hs) ante una supuesta falta disciplinaria y previo a la decisión de aplicar o no una sanción, momento en que la persona permanece aislada de manera “cautelar” bajo la figura “a disposición del Director”; 2) las **medidas de seguridad**, cuyo objetivo declarado es el resguardo de la integridad física de las personas y que pueden ser administrativas/penitenciarias o establecidas por el poder judicial; y 3) los **regímenes de aislamiento**, que implican el encierro prolongado en celda y en los que el aislamiento constituye el modo regular de vida asociado a una determinada circunstancia institucional. Por ejemplo, en los últimos años se identificó la aplicación de 24 a 72 horas de encierro individual en celda en la circunstancia de ingreso a la cárcel y a cada pabellón. Otro ejemplo de esta modalidad aislamiento son los denominados regímenes de sectorización en los que se segmenta a la población de un pabellón y se los somete al encierro individual, generalmente, de entre 20 y 22 horas diarias, permitiéndoles salir en pequeños grupos.

Conforme surge del relato de las 34 víctimas entrevistadas en campo –con las que se cuenta con el dato-, el Servicio Penitenciario Federal ha aplicado las **medidas de aislamiento en los espacios carcelarios destinados al cumplimiento de sanciones (26,54%) pero fundamentalmente en los pabellones de alojamiento habitual, de tránsito y en espacios formalmente destinados a la atención a la salud**<sup>97</sup> (73,5%). Esta forma de extender la modalidad de gobierno de las personas detenidas mediante el aislamiento –como se ha señalado en informes anteriores– no sólo permite la aplicación sin restricciones de la cantidad de personas aisladas (supliendo el límite de la cantidad de celdas de castigo disponibles en “buzones” o “tubos”), sino que también posibilita la diversificación del aislamiento con características *informales* y con una menor posibilidad de control por parte

---

<sup>95</sup> Más adelante detallamos de qué casos se trata.

<sup>96</sup> El Departamento de Investigaciones lleva adelante un estudio de investigación temático, a partir del Proyecto de Investigación Marco “El modelo de aislamiento y confinamiento como gestión penitenciaria de las poblaciones detenidas: una interpelación al modelo resocializador”, que versa sobre la técnica penitenciaria del aislamiento. En el mismo, la definición de aislamiento es más amplia en tanto comprende, además del aislamiento individual en celda, el encierro colectivo en pabellón. Para el relevamiento del RNCT, el relevamiento se focaliza en los hechos que implica aislamiento individual en celda bajo sus diversas modalidades.

<sup>97</sup> Es el caso de celdas en los Hospitales Penitenciarios o Salas de Atención Médica. Del mismo modo se aplica en los sectores de atención psiquiátrica.

de los organismos competentes. Así es que se aplica “en celda propia”<sup>98</sup> sanciones informales, individuales y colectivas (a todo el pabellón), como también regímenes de encierro al ingresar a la unidad o a un sector de alojamiento específico, lo que habilita una mayor discrecionalidad y arbitrariedad en cuanto a la reproducción del encierro dentro del encierro y sin fijación de plazos. Vale agregar que el personal penitenciario suele reproducir en donde se aplique esta medida las condiciones que caracterizan a los sectores de aislamiento, quitando el colchón y las pertenencias a la persona detenida (“celda pelada”), con falta o deficiente asistencia alimentaria, de la salud e incomunicación.

De igual modo, el uso de los sectores de aislamiento originariamente destinados para el cumplimiento de medidas disciplinarias se resignifica y aumenta las posibilidades de que las personas detenidas circulen por los “buzones” ante distintas situaciones y por tiempos indeterminados, sin que ello implique aplicación de sanciones. Esto último debe ser vinculado con las diversas y generalizadas prácticas penitenciarias de producción de conflictos entre presos, marco en el cual se recurre con mayor frecuencia al aislamiento. Tal es el caso del Resguardo a la Integridad Física cuya aplicación se ha ampliado incluso a solicitud de las personas detenidas que –cada vez más– demandan el aislamiento ante la posibilidad de ser agredidos por agentes penitenciarios o por otros presos, lo que expresa cómo la producción de la conflictividad opera a modo de inducción al *encierro en el encierro*. Por consiguiente, afirmamos que el aislamiento como práctica violenta penitenciaria se ejerce de forma regular y sistemática contra la mayoría de los presos y las presas en algún momento durante el tiempo de encierro carcelario, por ello es tipificado como una práctica de tortura.

A continuación, se desarrollan las modalidades de aislamiento mencionadas, en base a las descripciones en profundidad del hecho de aislamiento más gravoso que padecieron 36 víctimas registradas durante el año 2019 a partir de los datos de la fuente primaria.

### Aislamiento por sanción

Del total de víctimas registradas para este tipo de tortura durante el año 2019, **9 identificaron el hecho de aislamiento más gravoso durante el cumplimiento de una sanción**. Es dable señalar que el 84,6% de estos hechos fueron sanciones formales y el 15,4% de estos hechos ocurrieron en el marco de sanciones informales, es decir sin notificación formal de una falta disciplinaria. Los datos muestran una diferencia en lo relevado en años anteriores, que en un porcentaje mayor referían a sanciones informales. En esta oportunidad cabe destacar que del total de aislamiento por sanción formal hay 4 casos en los que las personas se encontraban aisladas con “medida cautelar” o “a disposición del director”. Esta

---

<sup>98</sup>Retomando la palabra de las personas detenidas, con la expresión “en celda propia” hacemos referencia al cumplimiento de una medida de aislamiento en la celda individual que el SPF asigna a los/as detenidos/as en su lugar de alojamiento habitual.

categoría -también denominada aislamiento “provisional-” consiste en 3 días de reclusión a la espera de que el Director de la unidad “defina” sancionar o no a la persona detenida. Esta es una práctica muy utilizada en la actualidad que permite extender el alcance de la práctica de aislamiento sin incrementar el registro de sancionados/as.

En base a los casos que cuentan con el dato del tiempo en aislamiento es posible señalar que, **en promedio, la cantidad de días por sanción en estas condiciones es de 4**, registrándose un máximo de hasta 8 días. Este hecho resulta significativo destacar ya que se trató de una sanción formal “en celda propia” aplicada a una mujer en el Anexo Psiquiátrico del CPF IV.

Asimismo, el promedio de horas en la celda para los hechos descriptos que cuentan con ese dato es de **23 horas diarias**.

A partir de un análisis que complejiza la práctica de malos tratos y torturas como un continuum es posible advertir que las sanciones de aislamiento se producen, generalmente, con posterioridad a agresiones físicas ejercidas por el cuerpo de requisa para reprimir algún reclamo o generar obediencia.

Los relatos:

- *“Me sacaron todas mis cosas, quedé con la celda pelada y me cambiaron mi colchón por uno duro contraincendios. No me abrieron las puertas, comí lo que me dieron mis compañeras. Estaba muy angustiada por eso me engomaron”* (CPF III).
- *“Pasé un fin de semana en los ‘tubos’ porque me negué a seguir en el Pabellón 15. Me dijeron ‘te vamos a tener que sancionar’ y yo dije que no me importaba, tenía que salir, no se podía comer, tener un jabón, un shampoo en el pabellón 15”* (CPF IV).

#### Aislamiento por medida de seguridad (RIF)

Del total de víctimas registradas para este tipo de tortura durante el año 2019, **11 identificaron el hecho de aislamiento más gravoso durante una medida de seguridad**. Es dable señalar que el 72,7% de estos hechos ocurrieron en el marco de medidas de seguridad dispuestas por el Servicio Penitenciario.

En base a los casos que cuentan con el dato del tiempo en aislamiento es posible señalar que, **en promedio, la cantidad de días por medidas de seguridad en estas condiciones es de 66 días**, registrándose un caso extremo de hasta 400 días.<sup>99</sup> Asimismo, el promedio de horas en la celda para los hechos descriptos que cuentan con ese dato es de **22 horas diarias**, detectando situaciones de encierro permanente de 24 horas.

---

<sup>99</sup> Se trata de un joven adulto con resguardo judicial alojado en el pabellón F de la Unidad N° 24 (CPJA).

Los relatos:

- *“Esto es la muerte para mí. Si nos sacaran a hablar por lo menos, a tomar mate los dos, a comer los dos. Nos sacaban a caminar una vez cada dos semanas”. (Unidad N° 30)*
- *“Cuando ingresé tenía una orden judicial para permanecer en alojamiento [por ser trans]. Improvisaron una celda sin nada en la celaduría. Estuve 15 días después me dieron pabellón. Pero pedí volver por conflictos en el pabellón y estuve 4 meses viviendo ahí”. (CPF III)*

#### Aislamiento como régimen de vida (ingreso, depósito, sectorización)

Del total de víctimas registradas para este tipo de tortura durante el año 2019, **7 identificaron el hecho de aislamiento más gravoso durante un régimen de vida dispuesto por el SPF ante determinadas circunstancias**. En cuanto a esto último, el 85,7% de los hechos ocurrieron al ingresar por primera vez a una unidad o a un pabellón en el marco del “dispositivo de ingreso”<sup>100</sup> que se expande como estrategia de gobierno en distintos espacios carcelarios del SPF. El resto (14,3%-1 caso) corresponde a un hecho de aislamiento sectorizado. Ambas formas que adopta el aislamiento como régimen de vida (ingreso o sectorizado) pueden implementarse tanto en el sector formalmente destinado al cumplimiento de sanciones de aislamiento como también en otros espacios carcelarios, principalmente **“en celda propia”**.

En base a los casos que cuentan con el dato del tiempo en aislamiento es posible señalar que, **en promedio, la cantidad de días de encierro por régimen de vida es de 4**, registrándose el caso de una mujer sectorizada con un máximo de 10 días en el Anexo Psiquiátrico del CPFIV.

Asimismo, el promedio de horas en la celda para los hechos descriptos que cuentan con ese dato es de **23 horas diarias**. Vale agregar que se han detectado situaciones de encierro permanente de 24 horas (en circunstancias de ingreso en el CPFIV y la Unidad N° 29-alcaldía), casos que se ven agravados por no poder acceder a sanitarios o porque solo lo hicieron por escasos minutos diarios.

Los relatos:

- *“Cuando no sos primaria, no te llevan a Ingreso sino a los ‘tubos’. Como yo soy reincidente me llevaron dos días. Estuve sin dormir, sin nada” (CPF IV).*

---

<sup>100</sup> En relación a este tema ver el Informe sobre el estudio temático en el Informe del RCT del año 2016: “La técnica penitenciaria de ingreso en el espacio carcelario. La regulación, distribución y ubicación de poblaciones detenidas como práctica de gobierno en el marco de la *multifuncionalidad* del espacio de ingreso”.

- *“Me trajeron a la Unidad 28, estoy en una celda 2x2, solo, sin baño, sin ducha, sin nada. Quería asearme, todo mal, el trato pesado, me sacaron a hacer las necesidades una sola vez” (Unidad 28).*
- *“Cuando ingresé, primero me aislaron 2 días, después me llevaron a la ‘leonera’. Hablé con el Jefe, le decía que estaba todo mal donde estaba, y me dejó ahí de nuevo” (CPF JA)*
- *“Estuve ‘engomado’ 3 días porque llegué el viernes y no estaban los del DUI. Me sacaron el lunes. En ningún momento salí. Pero me pasaron comida, la que te dan acá (...) los pibes no te van a dejar sin comer (...) dos veces en el día me la pasaban. Para tomar agua, de la canilla de la celda (...) los 3 días esos no tuve colchón ni frazada, tengo que pedir todo eso” (CPF II).*

Por último, interesa destacar que se registraron 5 hechos de aislamiento bajo “otras modalidades”. Estas remiten a encierros fuera del reglamento disciplinario o de la medida de Resguardo y atienden a prácticas de gestión de la cárcel como por ejemplo el encierro permanente encontrándose alojados/as en el Sector de Sanidad / hospital penitenciario o el aislamiento ante un cambio de pabellón (por “reubicación” o “tránsito”).

Finalmente, volver a resaltar que el aislamiento individual, *el encierro dentro del encierro*, constituye la expresión más extrema de la cárcel como pena corporal. Al cuerpo reducido a un espacio mínimo, casi sin movimientos, se agrega en la mayoría de los casos el padecimiento por las lesiones producto de agresiones físicas, de enfermedades o dolencias agudas, sin ningún tipo asistencia médica, la deficiente y recurrente inasistencia alimentaria, las condiciones materiales degradantes (sin acceso a sanitarios ni ducha, conviviendo con su orina y materia fecal), el despojo de todas sus pertenencias, la incomunicación con relación a familiares y operadores del poder judicial. Ello da cuenta, una vez más, que esta práctica, **el aislamiento**, debe ser analizada en el marco de la **multidimensionalidad de la tortura penitenciaria**.

## **REQUISA PERSONAL VEJATORIA**

Durante el año 2019, se registraron **185 víctimas de requisa personal vejatoria**, de las cuales 67 fueron relevadas a partir del PlyDT, en tanto fuente secundaria y 118 se registraron en entrevistas individuales realizadas por el equipo del RNCT (fuente primaria). Teniendo en cuenta que el relevamiento se focalizó en poblaciones específicas, se detalla que del total de víctimas de requisa vejatoria 86 fueron mujeres, 3 fueron personas trans y 36 jóvenes adultos varones<sup>101</sup>.

De la información reconstruida a partir del PlyDT solo se toma el dato sobre la ocurrencia de hechos de requisa personal vejatoria pero no se describen las características de estos, debido a que sólo se relevan como dato complementario de la agresión física, por lo tanto,

<sup>101</sup>Las 60 víctimas restantes fueron varones adultos.

su aporte es solo de carácter cuantitativo. Es a partir del trabajo de reconstrucción realizado por el equipo del Registro que se contabiliza este tipo de tortura, por ello el aporte del PiyDT es en términos cuantitativos.

Del total de víctimas relevadas por la fuente primaria 82 fueron mujeres, 3 personas trans y 33 jóvenes adultos varones.

**Las 118 víctimas de la fuente primaria que pudieron precisar cuántos hechos sufrieron<sup>102</sup> manifestaron haber padecido un total de 3042 hechos de requisa personal vejatoria** al momento de la entrevista, esto quiere decir que en promedio cada víctima padeció al menos 27 hechos en un período de dos meses. Asimismo, estas víctimas describieron en profundidad el hecho de requisa personal más gravoso que padecieron en base a lo cual se desarrolla el análisis de esta práctica de malos tratos y/o tortura, atendiendo a ocho modalidades diferentes, tales como exposición del cuerpo desnudo (total o parcial), malos tratos verbales, agresiones físicas, reiteración de las inspecciones, tiempo de duración, intervención del personal de otro género, cantidad de agentes, imposición de posturas humillantes, entre otras que pueden emerger de las descripciones de las personas detenidas y configuran su carácter violento, humillante y vejatorio<sup>103</sup>.

Es dable precisar que, en el año 2019, mientras el 60,2% de las víctimas manifestó hasta 2 modalidades vejatorias en un mismo hecho de requisa corporal, el 39,8% refirió 3 o más modalidades combinadas. **En promedio, cada víctima padeció casi 3 modalidades vejatorias durante la requisa corporal, con un máximo de 6 combinadas.**

**Hechos de requisa corporal según modalidad vejatoria**

<b>Modalidad vejatoria de la requisa corporal</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Porcentaje</b>
Exposición del cuerpo desnudo	110	93,2
Reiteración de las inspecciones	47	39,8
Cantidad de agentes	33	28,0
Malos tratos verbales penitenciarios	30	25,4
Imposición de posturas humillantes	24	20,3
Duración de la inspección	14	11,9
Agresiones físicas penitenciarias	13	11,0
Intervención de personal de otro género	5	4,2
Otra	13	11,0
<b>Total</b>	<b>245</b>	<b>244,8</b>

<sup>102</sup> De las 118 fichas 8 no presentan datos descriptivos.

<sup>103</sup> Este análisis se corresponde con la revisión teórico-metodológica y la edición de la *ficha del RCT* realizada En el año 2017. Para ampliar ver Introducción al Informe anual del RNCT de 2017: *Consideraciones teórico-metodológicas*

Se destaca que la totalidad de las personas detenidas hicieron hincapié en la **exposición del cuerpo desnudo**, lo cual –con excepción de 8 casos<sup>104</sup>– consistió en quitarse toda la ropa, situación humillante e intimidatoria que implica la exhibición corporal ante otras personas y cámaras y en ocasiones la exposición al frío. A ello debe añadirse la regularidad con que estos desnudos se realizan en conjunto con la imposición de posturas humillantes, ya sea una o varias veces, emergiendo de los relatos las siguientes: hacer flexiones, mostrar la zona anal y genital, abrir las nalgas, levantar testículos, abrir las piernas, permanecer de espaldas, incluso saltar.

También, estas prácticas se reconocen como expresamente “inútiles” en clave de “seguridad” y revisten una intensidad vejatoria debido a la presencia de varios agentes penitenciarios (interviniendo, en algunos casos, personal de otro género), por la reiteración con que se efectúan, el maltrato verbal y la duración de las inspecciones. En menor medida, aunque especialmente gravosos, se registran casos de requisas corporales combinadas con agresiones físicas, hechos que en su mayoría ocurrieron en el ingreso a la unidad, enmarcadas en lo que comúnmente se denomina “*la bienvenida*”.

En esta línea, interesa resaltar que–conforme surge de la lectura de los relatos de las víctimas– las requisas corporales se producen en diferentes espacios carcelarios (en el pabellón o en las áreas de visita, trabajo, educación, etc.) pero que resultan especialmente vejatorias en el ingreso a la unidad, en el reintegro al pabellón luego de una visita y en las requisas de pabellón y especialmente aquellas que tienen lugar ante un conflicto, donde la desnudez se configura como un plus de indefensión en el marco de las agresiones físicas y síquicas desplegadas en la represión.

Los relatos:

- “[En la requisa de pabellón] nos hacen pasar al baño, sacar la ropa de a una, a ver si tenemos lesiones. Nos ve la enfermera o el doctor. Nos molesta que nos vea un masculino” (CPF IV).
- “Bajarse la ropa, sin sacarte las zapatillas. Bajarse la ropa interior hasta los tobillos y levantarse el corpiño. Incluso cuando estás menstruando y te manchas toda” (Unidad N° 13).
- “Cada día al volver del trabajo [nos requisan con] desnudo total en el pasillo antes de entrar al pabellón” (CPJA, CRD).
- “En el ingreso me hicieron una requisa con desnudo total y una flexión. Después no encerraron en un cuarto y nos volvieron a requisar. Yo le dije que ya nos habían hecho [la requisa] y me gritó y tuve que hacerlo igual” (CPF III, Sector mujeres).

---

<sup>104</sup> Los casos de desnudo parcial no resultan menos vejatorios ya que los obligan a bajarse los pantalones.

- *“Te hacen poner de espaldas y te miran el ano y te gritan”* (CPJA, Unidad N° 24).
- *“Cuando vas a trabajo, [tenés que] bajarte la ropa interior y mostrar los genitales”* (Unidad N° 13).
- *“Nos hacen sacar la ropa interior, nos gritan y nos insultan. A mí me dicen ‘dale, puto de mierda’”* (CPF III, Sector mujeres).
- *“Te requisan todo el tiempo, sobre todo cacheos [para ir a educación, trabajo, HPC] y desnudo parcial [comparendo, requisa de pabellón]. Es humillante desnudarse”* (CPF IV).
- *“Tuve que hacer dos flexiones en el ingreso y luego me pegaron”* (CPJA, Unidad N° 24).

Tal como se ha señalado en los distintos informes en estos 9 años de relevamiento, la requisa corporal vejatoria es una práctica de violencia penitenciaria que se extiende a toda la población encarcelada y que atraviesa todo el período de reclusión. Se trata de un procedimiento que el personal penitenciario efectúa de manera regular y de por sí constituye una intromisión en la intimidad de las personas con un impacto humillante e intimidatorio significativo. El trabajo del RNCT está orientado a destacar aquellas situaciones en las que estos procedimientos se desarrollan con manifiesta arbitrariedad, habilitando la sobreimposición de un plus de violencia deliberada. Y esto resulta aún más grave si se tiene en cuenta que en la última década el SPF ha realizado importantes inversiones en tecnologías para la revisión/requisa de los cuerpos y de las pertenencias (como scanners y paletas), además de las cámaras ubicadas en todas las zonas de circulación en las unidades. Pese a ello, las requisas corporales continúan registrando las mismas modalidades vejatorias: los presos y las presas en todas las cárceles son obligados/as en reiteradas ocasiones a exponer sus cuerpos desnudos, a realizar flexiones y exhibir genitales, frente a varios agentes penitenciarios que asiduamente los insultan y agreden.

## **AMENAZAS**

Durante el año 2019, se registraron **159 víctimas de amenazas**, de las cuales 118 fueron relevadas a partir del PlyDT en tanto fuente secundaria, y 41 se registraron en entrevistas individuales realizadas por el equipo del RNCT (fuente primaria). Teniendo en cuenta que en 2019 el relevamiento se focalizó en poblaciones específicas, se detalla que del total de víctimas de amenaza 38 fueron relatados por mujeres, 4 fueron personas trans y 27 jóvenes adultos varones<sup>105</sup>.

---

<sup>105</sup> De las 90 víctimas restantes 89 fueron varones adultos y 1 menor de 18 años alojado en un Centro de Régimen Cerrado de la CABA (Consejo de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes de la Ciudad de Buenos Aires).

Desde el año 2017, el Área de Malos Tratos comenzó a documentar e investigar casos de amenazas sin que exista agresión física vinculada, por lo que el RNCT incorpora el relevamiento de información cualitativa para este tipo de tortura<sup>106</sup>.

Durante el año 2019, 148 víctimas precisaron el motivo de las amenazas. El 48% de las víctimas (71 personas) atribuyó como motivo de las amenazas impartidas por agentes del Servicio Penitenciario el “**haber denunciado/ para que no denuncien**”, mientras que el 36,5% lo asoció a “**efectuar reclamos**”, entre los que se destacan aquellos por pedidos de cambio de alojamiento, de asistencia médica, demandas por falta y/o deficiente alimentación y malas condiciones materiales.

#### Hechos de amenazas según motivo principal

Motivo principal	Cantidad	Porcentaje
Haber denunciado / para que no denuncie*	71	44,9
Efectuar reclamos*	54	34,2
No sabe el motivo	10	6,3
Para lograr sometimiento/obediencia	10	6,3
Pedir audiencia*	6	3,8
Por haber enfrentado/agredido a un penitenciario	2	1,3
Por conflictos entre presos	2	1,3
Por negarse a cometer un delito	1	0,6
Por el tipo de causa por la que fue detenido/a	1	0,6
Por ser fajinero de pabellón	1	0,6
<b>Total</b>	<b>158</b>	<b>100,0</b>

Base: 158 hechos de amenazas con dato sobre la descripción del motivo.

Fuente: 1009 casos del RNCT, GESPyDH-PPN, 2019. \*Motivos tipificados en el instrumento.

En tercer lugar, emerge una categoría sumamente reveladora de los relatos de las víctimas: el 6,3% (10 personas) dice “**no saber el motivo**” de las amenazas recibidas. De la lectura de los relatos, y su vinculación con la circunstancia de ingreso a la unidad, (en donde se inicia una relación de asimetría y sometimiento de la persona detenida) puede verse como la amenaza es un recurso “educativo” penitenciario al que recurren los agentes sin motivación por parte de las personas presas. Así la amenaza, que generalmente se combina con otras violencias y en especial con agresiones físicas, agrega al daño físico y la violencia moral, un plus de incertidumbre que impacta subjetivamente en las víctimas. Por otra parte, con la misma cantidad de hechos (10) aparece la categoría “**lograr obediencia/sometimiento**”, tampoco

<sup>106</sup> Hay un solo campo en que se profundiza más en la fuente primaria en relación con la secundaria, es en cuanto a la cantidad de amenazas recibidas en el lapso de 2 meses, este da cuenta de la frecuencia de este tipo de maltrato y/o tortura. Es así que, del total de las víctimas, las 56 que componen la fuente primaria manifestaron haber padecido un total de 86 hechos de amenazas en los dos meses previos a la entrevista.

aquí hay una reacción ante un acto de las víctimas, sino un despliegue propio de la dinámica penitenciaria. Siguen una variedad de motivos que en general ponen de manifiesto pretensiones de forzar el ocultamiento y/o fraguado de situaciones irregulares y/o ilegales.

#### Hechos de amenazas según el tipo

Tipo de amenazas	Cantidad	Porcentaje
Agresiones físicas	71	44,7
Muerte	41	25,8
Cambio a pabellón con conflicto	33	20,8
Traslados	22	13,8
Obstrucción al régimen de progresividad	18	11,3
Aislamiento	15	9,4
Otras	23	14,5
<b>Total</b>	<b>223</b>	<b>140,3</b>

*Respuesta múltiple.* Base: 159 víctimas de amenazas.

Fuente: 1009 casos del RNCT, GESPyDH-PPN, 2019.

Las amenazas se presentan como el adelanto verbal de acciones futuras, en este sentido puede contener varias “promesas” de actos de maltrato y/o torturas y hasta de muerte. Por tal motivo el cuadro anterior es múltiple, dando la posibilidad a las víctimas de describir, cada hecho de amenaza, mencionando los distintos tipos de “promesas” que la componían. Para ejemplificar esta cuestión destacamos (subrayado) en los relatos siguientes los distintos tipos de amenazas contenidos en hechos concretos:

- Nota de campo: “Está angustiada porque la trasladaron a La Pampa y no puede ver a sus hijos. Cuando se angustia y llora le dicen que si no para de llorar la van a sancionar” (Unidad N° 13).
- *“La próxima vez que me hagas escribir tanto te voy a romper todos los huesos, eso me dijo uno porque me había lastimado el pie y yo estaba pidiendo audiencia para que me atiendan”* (CPJA, Unidad N° 24).
- Nota de Expediente: «El detenido fue víctima de varios hechos de malos tratos en apenas 14 días. El mismo refirió *“(…) alrededor de las 2.30 am [del día 28 de junio] ingresa personal de requisita y me sacan a enfermería, donde me pegan unas piñas y cachetadas y me dicen que deje de joder si no la próxima iba a ser peor, que podía aparecer colgado en buzones”*. Por otro lado, el detenido fue sancionado en el pabellón 4 alto por el plazo de tres días, los días 11, 12 y 13 de julio, tras una discusión con un jefe. Los dos primeros de engome, ingresaron agentes de requisita a su celda y lo golpearon con golpes de puño y patadas. Asimismo, lo volvieron a amenazar ya que le dijeron *“vas a amanecer con una sogá en el cogote adentro de una celda de castigo, en un buzón”*. Por último, tras la finalización de la sanción fue trasladado intempestivamente a la Unidad 14 de Esquer, Chubut”» (Unidad N° 4).
- Nota de Expediente: «El detenido fue víctima de tres hechos de agresiones físicas en apenas 6 días. La víctima relató (...) *“Al día siguiente sábado 2 de marzo tuve una videoconferencia con el*

*juzgado de morón por haber presentado un habeas corpus ya que no puedo estar alojado en Marcos Paz. Los penitenciarios escucharon todo lo que hablé con juzgado a la salida de la sala de video conferencia me esposaron las manos atrás y me dieron piñas en la panza donde tenía las lesiones de la picana del día anterior hasta dejarme sin aire. Me dijeron que si seguía denunciando iba a aparecer colgado en un buzón, que mi vida vale una caja de pastillas”. El miércoles 6 de marzo en la noche “antes de salir de traslado para el Cuerpo Médico Forense la misma guardia que me golpeó el 1ro de marzo, me volvió a pegar. Me dijeron ‘si volvés a este penal te vamos a matar’”. Esto sucedió antes de subir al camión que lo llevaba hasta Tribunales. Una vez en la Unidad 28, el detenido fue alojado en los buzones» (CPF II).*

- *“Pido que me alojen en un lugar para período de prueba y dicen que no tienen, pero no es justo y la jefa me dijo que no reclamará más porque me iba a perjudicar mi calificación” (Unidad N° 13).*

**Entre las tipologías de amenazas relevadas**, se destaca que el 44,7% de las menciones de amenaza estuvieron vinculados a potenciales **agresiones físicas por parte del personal penitenciario** y el 25,8% con la **muerte**. Es decir que las dos categorías con más menciones de esta práctica penitenciaria continúan estando relacionadas con la violencia física. De modo que se inflige un mayor sufrimiento psíquico ya que, habitualmente, la amenaza se produce mientras la persona está siendo agredida, de modo que el “anuncio” de la “posible muerte” o la reiteración o intensificación de la agresión física afecta severamente su integridad física y psíquica, pues se referencia en una práctica efectiva, lo que reafirma la certeza de que es posible que ello suceda en algún momento.

El 20,8% de las menciones tuvo que ver con **cambios de lugar de alojamiento (pabellones donde las personas detenidas han tenido algún conflicto)** y el 13,8% con **traslados**. En el primer caso, los cambios se efectúan del pabellón de pertenencia hacia otros pabellones que implican peores condiciones materiales y convivir con personas detenidas con las que no tienen vínculo o han tenido algún enfrentamiento, lo que generalmente conlleva dificultades para construir redes de solidaridad-supervivencia y más aún, estos traslados de pabellón suelen generar conflictos en los que la **muerte**, también, se presenta como amenaza. En el segundo caso, cuando los cambios se realizan a unidades que se encuentran lejos del entorno familiar y social (principalmente, de los Complejos del área metropolitana a unidades del interior del país) supone el confinamiento territorial, material y afectivo, así como también el quiebre de las redes de sociabilidad-supervivencia constituidas en la unidad de alojamiento actual y la obstaculización al contacto y la comunicación con los juzgados y con los defensores.

El resto de las menciones de amenazas registradas refieren a la obstrucción en el régimen de progresividad (11,3%), a la aplicación en potencial de una medida de aislamiento (9,4%). En cuanto a la categoría otros (14,5%) hay alusiones a no brindarle asistencia médica, al maltrato a los familiares, al agravamiento de las condiciones de detención, a la generación de “causas internas” y a ser agredidos por otros presos (entre otras) dando cuenta de las formas variadas en que el SPF hostiga y somete a las personas detenidas.

De las víctimas que pudieron reconocer a **quienes perpetraron la amenaza** (85,5%), se obtuvo que el 52,6% señaló a los agentes penitenciarios que integran el Cuerpo de Requisa; el 16,8% indicó a los Jefes de Seguridad Interna como los victimarios; el 16,1% señaló a los Jefes de Turno; el 19,7% manifestó que fueron encargados/celadores del pabellón; y, por último, el 5,1% al Director o Subdirector de la Unidad. El resto de las víctimas (16%) identificaron al Agente de Traslados, Inspectores, Jefes/as o agentes de las diversas áreas (Educación, Médica, Trabajo, etc.).<sup>107</sup>

Los relatos:

- *“Me amenazaron la de requisas y la celadora al mismo tiempo con mandarme a la Unidad 31”* (CPF III, Sector mujeres).
- Nota de Expediente: «Los detenidos relataron que hay dos encargados que los amenazan continuamente para que no cuenten ni a defensoría, juzgados y PPN las malas condiciones de detención que están padeciendo. En una comunicación previa con la PPN los detenidos refirieron que no cuentan con ropa de cama y frazadas, los baños están inundados y también la pileta de la cocina. Asimismo, que no realizan actividades recreativas fuera del pabellón y que les han quitado una TV. Uno de los presos narró *“los encargados XXX y XXX nos dicen que si hablamos con PPN nos van a romper los huesos. Nos piden sobornos cigarrillos, ropa, comida para dejarnos acceder a nuestros beneficios”*» (CFJA, Unidad N°24).
- Nota de Expediente: «El detenido fue víctima de múltiples hechos de tortura en el lapso de 20 días y en dos unidades penitenciarias diferentes. El mismo señaló que el 22 de agosto alrededor de las 18.30 horas *“me iban a cambiar de pabellón [se encontraba en el 7 de la Unidad 12], cuando llego al retén me dicen que voy al pabellón de sanciones, me sacaron la ropa, mis cosas, me ponen contra la pared, el jefe de turno me agarra la cabeza y me pega contra la pared. (...) Durante el aislamiento en los buzones también fue agredido, la víctima narró que el 31 de agosto entre las 12.30 y 13.00 horas “el jefe de turno, me amenazó para que no volviera a denunciar, me dijo “dos veces no, ni los juzgados te van a salvar de nuevas palizas y yo mismo te voy a colgar”. Después me empezó a pegar con trompadas en la panza y en las costillas hasta dejarme sin aire, como pude me levanté y me volvió a pegar en la cara y en la nuca”*. Por último, en el CPF V, fue víctima de nuevos hechos de tortura (...)» (Unidad 12 y CPF V).
- *“Estaba reclamando porque tardaban en ingresar a mi hermano para la visita y la Jefa de Visita me dijo que no iba a tener más”* (CPF III, Sector mujeres).
- Nota de Expediente: «(...) El detenido dos días atrás había sido amenazado por el jefe de trabajo del módulo 3 quien le dijo que *“en navidad vas a aparecer ahorcado en tu celda”* y que le iba a mandar a otro detenido para que lo apuñale. El detenido identifica que se trata por reclamar su efectivización laboral y para que no denuncie que no denuncie. Por último, el detenido fue castigado con aislamiento durante 24 horas en celda propia» (CPF I).

Las amenazas constituyen un tipo de tortura cuya gravedad reside no sólo en el propio hecho sino también en la forma en que sus efectos estructuran la vida de las víctimas: el miedo que producen inhibe sustantivamente las formas de expresión autónoma de las personas

---

<sup>107</sup> Se trata de una pregunta con respuesta múltiple, por tal motivo la suma las categorías supera el 100%.

detenidas, requerimientos, reclamos y especialmente las denuncias a los funcionarios públicos. De esta manera, las amenazas cuentan con un plus de productividad en su capacidad de crear y reforzar la sumisión y el silenciamiento de sus destinatarios. Y ello por cuanto, lejos de referir a acciones *inimaginables*, hacen referencia a prácticas cotidianas, que se conocen y que se han sufrido o las han registrado en la experiencia de otros. En este sentido, **la amenaza** es un tipo de tortura que a su vez forma parte de un entramado de violencias que se retroalimentan y coadyuvan a garantizar la impunidad y a habilitar la reproducción de otras prácticas de tortura.

## **ROBO Y/O DAÑO DE PERTENENCIAS**

Durante el año 2019, se registraron **83 víctimas de robo y/o daño de pertenencias**, de las cuales 26 fueron relevadas a partir el PlyDT, en tanto fuente secundaria, y 57 se registraron en entrevistas individuales realizadas por el equipo del RNCT (fuente primaria). Teniendo en cuenta que el relevamiento se focalizó en poblaciones específicas, se detalla que del total de víctimas de robo y/o daño de pertenencias, unas 38 fueron mujeres, 1 fue una persona trans y 20 fueron jóvenes adultos varones<sup>108</sup>.

De la información reconstruida a partir el PlyDT solo se toma el dato sobre la ocurrencia de hechos de robo y/o daño de pertenencias, pero no se describen las características de estos (modalidad, pertenencias afectadas, circunstancia, etc.), debido a que sólo se relevan como dato complementario de la agresión física. Es a partir del trabajo de reconstrucción realizado por el equipo del Registro que se contabiliza este tipo de tortura, por ello el aporte del PlyDT es en términos cuantitativos. En cambio, con la aplicación del instrumento del RNCT se obtiene información sobre el total de robos y daños de pertenencias padecidos por cada víctima en los últimos dos meses, al tiempo que es posible describir cualitativamente el hecho más gravoso. Por ello, para el análisis detallado de este tipo de tortura se tomará la información recabada en el trabajo de campo.

El total de víctimas relevadas por la fuente primaria fueron 37 mujeres, 1 personas trans y 19 jóvenes adultos varones. Cabe destacar que buena parte de las posesiones de los presos y presas son provistas por sus familiares y amigos (es así con la ropa, los elementos de higiene, los alimentos, etc.) por lo cual padecer este tipo de tortura resulta particularmente gravoso para estas poblaciones. **Estas 57 víctimas que componen la fuente primaria manifestaron haber padecido un total de 82 hechos de robo y/o daño de pertenencias** los dos meses previos al momento de la entrevista, los cuales se distribuyen del siguiente modo: 39 daños y 43 robos. Asimismo, estas víctimas describieron en profundidad el peor hecho de robo y/o

---

<sup>108</sup> De las 24 víctimas restantes 23 fueron varones adultos y 1 menor de 18 años alojado en un Centro de Régimen Cerrado de la CABA (Consejo de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes de la Ciudad de Buenos Aires).

daño de pertenencias que padecieron, en base a lo cual se desarrolla a continuación el análisis de esta práctica de violencia penitenciaria.

El 29,8% de las víctimas destacó que le robaron algunas de sus pertenencias, el 26,3% manifestó que le dañaron algunas de sus pertenencias, y **el 43,9% vinculó el peor hecho padecido con ambas modalidades, es decir que sufrió el robo y el daño a la vez.**

Es dable destacar que **el 56,1% de los hechos de robo y/o daño implicaron la afectación de 2 o más pertenencias**, destacándose un máximo de 7 objetos personales afectados. Entre los objetos que les robaron o dañaron, más de la mitad de las víctimas hizo referencia a alimentos e indumentaria. También mencionaron con un alto porcentaje el robo de elementos de limpieza e higiene, de cigarrillos, y la rotura de objetos de valor personal, de la ropa de cama. Esta situación se ve agravada por cuanto se trata de productos y bienes que escasean en las cárceles, porque el SPF no los suministra o, cuando los entrega, son insuficientes y/o de mala calidad. Por este motivo, generalmente, son provistos por sus familias o allegados previa realización de dificultosos trámites y procedimientos de ingreso, donde también suelen sufrir el daño y/o robo de estos. Por ejemplo, en lo que refiere al ingreso de productos alimenticios –sea por visita, encomienda o cantina–, las víctimas describieron que les abren los paquetes, que les revuelven el contenido con manos o palos con suciedad y que, en ocasiones, lo derraman sobre superficies con falta higiene o lo mezclan en bolsas; otra práctica común es quitarles algunos productos y, a veces, cambiarlos por otros de menor calidad.

En cuanto a las principales **circunstancias en que se efectúan los robos y/o daños**, el **71,9% de los hechos ocurrieron durante una requisita de pabellón** seguido del 7% durante el ingreso a la Unidad y otro 7% durante la requisita de encomienda/a la visita. En menor medida, esta práctica suele ejercerse en otras circunstancias vinculadas a las requisitas de reintegro de visitas y a la circulación carcelaria (cambio de alojamiento intracarcelario, o alojamiento en “buzones”). En coincidencia con estas circunstancias, **el 97,7% de las víctimas señaló a los agentes del Cuerpo de Requisita como los principales victimarios** de este tipo de maltrato.

Los relatos:

- *“Te roban el aceite, las milanesas. Te dicen que no pasa, te das vuelta y desapareció”* (CFJA, Unidad N° 24).
- *“Me faltan tappers con comida que dejó mi marido. También me pasó que te cambian de marca de toallitas higiénicas. Mi hija me trae una y me cambian a la más berreta”* (CPF IV).
- *“Cuando llegué me secuestraron una campera y le pedí si me podía hacer un papel para firmar para que venga a buscarla mi mama en visita y me dijeron ‘esta, queda para nosotros’”* (CFJA, Unidad N° 24).

- Nota de Expediente: «Las detenidas relataron que el día 22 de enero entre las 16 y las 17 horas se encontraban reclamando atención médica para una de ellas. (...) La segunda víctima narró (...) En U. 27 (...) *me rompieron la ropa, quedé sin nada*». Las detenidas permanecieron alojadas durante 3 días en el anexo psiquiátrico» (CPF IV).
- *“La requisita rompe la metra, ayer rompió todas las metras, el teléfono. Te mojan el colchón. Tiran la yerba al piso. Se llevan cigarrillos, tarjetas”* (CFJA, Unidad N° 24).

Estos robos y/o daños, como puede verse, afectan tanto pertenencias que tienen significación afectiva como también aquellas que se necesitan para *sobrevivir*. La desposesión en un contexto de carencias y de malestar emocional constituye una práctica de malos tratos, cuyo carácter de rapiña o “botín de guerra” viene a reforzar relaciones de subordinación y sometimiento. Además, tal como sucede en otros ejes analizados, este tipo se presenta amalgamado con otras prácticas penitenciarias de tortura como la falta y/o deficiente alimentación y las pésimas condiciones materiales. Y una vez más, estamos en presencia del carácter multidimensional de la tortura. También, cuando se producen en el marco de procedimientos de requisas, el robo y/o daño de pertenencias suele ir acompañado de requisas corporales vejatorias, agresiones físicas y amenazas. En estas circunstancias el personal penitenciario produce una situación de impunidad, sostenida en la indefensión de la persona detenida: que, al encontrarse desnuda, frente a varios agentes, muchas veces mirando a la pared, sabe que cualquier intento de reclamo sobre sus pertenencias puede derivar en insultos, amenazas y malos tratos físicos.

## IMPEDIMENTOS DE VINCULACIÓN FAMILIAR Y SOCIAL

Durante el año 2019, se registraron **81 víctimas de impedimentos de vinculación familiar y social**, de las cuales 17 fueron relevadas a partir del PlyDT, en tanto fuente secundaria; 35 se registraron en entrevistas de campo realizadas por el equipo del RNCT y 29 hechos fueron relevados a partir de la ficha de observación del Registro (fuente primaria)<sup>109</sup>. Teniendo en cuenta que en 2019 el relevamiento se focalizó en poblaciones específicas, se detalla que del total de víctimas de impedimentos a la vinculación familiar y social 58 fueron mujeres y 9 jóvenes adultos varones<sup>110</sup>.

De la información reconstruida a partir del PlyDT solo se toma el dato sobre la ocurrencia de hechos de falta y/o deficiente alimentación, pero no se describen sus características debido a que sólo se relevan como dato complementario de la agresión física. En cambio, a partir de la aplicación del instrumento del RNCT se obtiene información descriptiva, lo cual aporta en términos cuantitativo, pero fundamentalmente en clave cualitativa. Algo similar sucede, en

<sup>109</sup> Sobre las circunstancias en que se produjeron estas fichas de observación, ver el apartado sobre el CPF III de Salta en este informe anual.

<sup>110</sup> Las 14 víctimas restantes fueron varones adultos.

este caso, con las fichas de observación, que se ajustan a un impedimento de vinculación colectivo observado, pero no amplían la información. En cambio, con la aplicación del instrumento del RNCT, en entrevistas individuales en los trabajos de campo es posible describir cualitativamente el hecho más gravoso de impedimentos de vinculación familiar y social. Por ello, para el análisis detallado de este tipo de tortura se tomará la información recabada en el trabajo de campo.

Sobre el total de víctimas que componen la fuente primaria, se cuenta con **35 hechos de impedimentos de vinculación familiar y social** que permiten cualificar esta práctica de malos tratos, en base a lo cual se desarrolla a continuación el análisis. Del total de hechos relevados por la fuente primaria 29 fueron relatados por mujeres y 6 por jóvenes adultos varones.

Tal como se ha señalado en los informes anteriores, durante el año 2019, **la distancia aparece como el principal impedimento a la vinculación familiar y social**, en un 79,4% de los hechos. Las víctimas afectadas por esta modalidad de desvinculación fueron trasladadas a una unidad lejos del lugar de residencia de sus familiares y allegados. Ello configura una **situación de desarraigo**, permaneciendo a cientos y cientos de kilómetros, lo cual produce, junto a la pérdida y el deterioro de los vínculos socio-afectivos, la incapacidad de recibir asistencia por parte de la familia u otras personas cercanas, impactando negativamente en las posibilidades de sobrevivencia en un contexto de encierro signado por la escasez alimentaria y la deficiencia material.

Si bien la distancia se presenta como el principal obstáculo, los impedimentos que el Servicio Penitenciario interpone al contacto de las personas detenidas con sus familiares y allegados son diversos y en muchos casos se superponen. Entre los señalados por las víctimas, se destacan: el **maltrato a las visitas en la requisita y/o ingreso**, estas situaciones (largas horas de espera, maltrato verbal, requisas invasivas, etc.) desalientan a los/as visitantes a continuar con esa actividad e incluso lleva a las mismas personas detenidas a pedir a sus familiares que no vuelvan a visitarlas. Otra categoría que se destaca es la **obstaculización de salidas / regímenes de visita**, esta categoría hace referencia a, por una parte, a las limitaciones y obstáculos puestos a las vistas de penal a penal entre familiares detenidos en distintas cárceles, y por la otra a los impedimentos para realizar salidas bajo custodia (autorizadas judicialmente) ante eventos tales como, por ejemplo, sepelios o visita a familiares enfermos de gravedad.

Asimismo, la producción de desvinculación incluye **obstáculos e inconvenientes en la comunicación telefónica**, lo que –aunque no reemplaza la visita– se presenta como un paliativo a la ausencia de interacción cara a cara, al tiempo que constituye una herramienta fundamental para mantener vinculación con las instituciones judiciales y organismos de control. Los inconvenientes relevados tienen que ver en un extremo, con la falta total de acceso al teléfono, pero también, y en forma más frecuente, al irregular acceso al teléfono,

tanto por restricciones debido a la escasa disponibilidad de aparatos en relación a la cantidad de detenidos, por el mal funcionamiento de las líneas telefónicas, como también por no contar con tarjetas para realizar llamadas. En este último caso, los/as detenidos/as relatan que son muy costosas, les duran poco tiempo, o se las roba el personal penitenciario durante las requisas de pabellón.

Los relatos:

- *“Mi mamá dejó de visitarme con mi hijo porque le sacaban toda la ropita a él. Y mi mamá por eso no vino. Después le expliqué que es así”* (CPF IV).
- *“Ellos no pueden venir, a mí me pagaron recién el mes pasado y solo 500 pesos. No puedo mandarles nada y no hay pasajes. Vino mi hermano dos veces, pero a mi hija y a mis padres no los veo desde que estoy detenida. Hablo por teléfono poco porque no tengo para tarjetas, los extraño mucho y por mi hija sufro mucho”* (CPF III).
- Nota de campo: “Con el traslado a La Pampa su hija no la pudo visitar más. Tiene un hijo preso y cuando le autorizaron la visita de penal a penal (en CPF IV) la trasladaron y no pudo verlo” (Unidad N° 13).
- *“Yo no quiero que vengan. Este penal es un asco, los ‘verduguean’”* (CPF IV).
- Nota de campo: “Su familia reside en CABA y ella se encuentra detenida en Salta” (CPF III).
- Notas de campo: “Por el maltrato verbal y las requisas corporales las hermanas no quieren venir más” (CPF IV).

La práctica penitenciaria de la desvinculación familiar y social registra un impacto negativo para las personas detenidas en varios sentidos: provoca angustia y depresión en el aspecto emocional-afectivo, perjudica el sostenimiento de estrategias alternativas de sobrevivencia alimenticia y material, y generan contexto de indefensión en cuanto a la comunicación, reclamo y denuncias sobre las vulneraciones de derechos. En este sentido, este eje debe ser leído en relación con la producción y agravamiento de otros tipos de torturas y malos tratos (como el hambre y las condiciones de detención degradantes), pero también por favorecer la impunidad y, con ello, la reproducción de distintas violencias. Cabe agregar que los obstáculos a las visitas y los problemas para la comunicación telefónica configuran un clima de tensión que provoca altos niveles de conflictividad. Suelen constituir el principal motivo de reclamo por parte de las víctimas, hechos que generalmente desencadenan fuertes represiones y una sucesión de torturas y malos tratos, tales como la aplicación de aislamiento.

Como se ha señalado en otras oportunidades, el confinamiento socio-territorial<sup>111</sup> se inscribe en una política de gobierno penitenciario en la cual la desvinculación familiar se registra como un efecto contrario a lo prescripto por la norma. Y ello es avalado y legitimado por el poder judicial. Además, esta situación no es atendida por la administración penitenciaria, en el marco de su presupuesto, ya que no suministra pasajes libres para los familiares con el objetivo de promover la vinculación familiar prevista en la Ley de Ejecución Penal 24.660, aspecto básico del “tratamiento resocializador” de las personas detenidas. Asimismo, los obstáculos al acceso y los malos tratos a las personas detenidas y a los familiares durante la visita (requisas corporales vejatorias, amenazas, robo y/o daño de pertenencias, agresiones físicas) violan derechos fundamentales de las personas detenidas y sus familiares, dando cuenta del carácter ficcional del modelo de “resocialización” previsto en el marco de la mencionada norma.

## TRASLADOS GRAVOSOS

Durante el año 2019, se registraron **33 víctimas de traslados gravosos**, de las cuales 23 fueron relevadas a partir el PlyDT, en tanto fuente secundaria, y 10 se registraron en entrevistas individuales realizadas por el equipo del RNCT (fuente primaria). Teniendo en cuenta que el relevamiento se focalizó en poblaciones específicas, se detalla que del total de víctimas de traslados gravosos 8 fueron mujeres, 1 persona trans y 3 jóvenes adultos varones<sup>112</sup>.

De la información reconstruida a partir el PlyDT solo se toma el dato sobre la ocurrencia de hechos de traslados gravosos, pero no se describen las características de estos (destino, duración del traslado, tiempo en depósito, etc.), debido a que sólo se relevan como dato complementario de la agresión física. Es a partir del trabajo de reconstrucción realizado por el equipo del Registro que se contabiliza este tipo de tortura, por ello el aporte del PlyDT es en términos cuantitativos. En cambio, con la aplicación del instrumento del RNCT se obtiene información sobre el total de traslados gravosos padecidos por cada víctima en los últimos dos meses, al tiempo que es posible describir cualitativamente el hecho más gravoso. Por ello, para el análisis detallado de este tipo de tortura se tomará la información recabada en el trabajo de campo.

Sobre el total de víctimas que componen la fuente primaria, se cuenta con **10 hechos de traslados gravosos**, los cuales fueron narrados por 7 mujeres y 3 jóvenes adultos varones. Los 10 hechos de traslados gravosos se distribuyen del siguiente modo según su destino:

---

<sup>111</sup> Para ampliar acerca de las prácticas penitenciarias que producen en forma intencional, sistemática y regularmente, desvinculación de las personas detenidas con sus familiares, ver PPN (2014) *Confinamiento penitenciario. Un estudio sobre el confinamiento como castigo*. Cuadernos de la PPN N° 6: Buenos Aires.

<sup>112</sup> Las 21 víctimas restantes fueron varones adultos.

8traslados a otras unidades y 2 traslados por comparendo. Asimismo, estas víctimas describieron en profundidad el hecho de traslado más gravoso que padecieron.

Es de destacar que **más del 60% de las víctimas sufrieron traslados gravosos que incluyen entre 3 o más padecimientos**, destacándose como los más frecuentes: el tiempo excesivo en tránsito, las agresiones físicas penitenciarias y las condiciones materiales degradantes. También se relevaron hechos en los que las personas detenidas sufren falta de alimentación, requisas vejatorias con desnudo, amenazas y robo de pertenencias por parte del personal penitenciario.

Es dable precisar que, **para los casos de traslados hacia otras unidades, la totalidad de los hechos corresponde a traslados de larga distancia, del área metropolitana de Buenos Aires hacia las provincias de Salta y La Pampa**. En promedio, el tiempo en tránsito fue de 21 horas, con un máximo de 3 días de viaje, hecho especialmente gravoso no solo por la duración sino por cuanto las/os detenidas/os permanecieron en todo momento esposadas/os arriba del camión. Vale agregar que **las/os detenidas/os manifestaron que no les suministraron agua y no les permitieron bajar para ir al baño**.

Los relatos:

- Nota de campo: “Traslado de la U31 a la U13. Apenas comió lo que le convidaron otras presas. La trasladaron con hambre y como no las bajaban al baño, orinaba en botellas. La bajaron solo una vez al baño en una estación de servicio. Todo el viaje atada a la cadena en el piso, agachada”.
- *“En la visita de Penal a Penal nos sacaron a las 3 de la mañana de acá [U.31], nos llevaron al CPF IV y me dejaron arriban del camión hasta las 6 am. Te tienen horas en un pasillo, te desnudan”.*
- *“En el marco de una visita de penal a penal me colocaron las esposas muy fuertes y atrás. Me caí y me di un golpazo en la rodilla. Le hicieron un acta a los de Traslado. Me revisaron, no me dieron analgésico”.*
- *“No me dieron para tomar nada y pedí que me aflojaran las esposas y me dijeron ‘cerrá el orto’.* Nota de campo: Aún posee marcas visibles en ambas muñecas tras haber transcurrido 15 días del hecho”.

Como se desprende de los relatos, los traslados gravosos son un tipo de tortura verdaderamente multidimensional, considerando que en su producción confluyen varios tipos de tortura, las malas condiciones materiales, las requisas vejatorias, el padecimiento de hambre, etc.